

JOURNAL NO. 128

VOL. IX, January 24, 1935

Read online (full-text search, related cases, audio case brief): <https://batas.org/library/c5e038aa0752/>

APERTURA DE LA SESION

Se abre la sesión a las 4:35 ocupando el estrado interinamente el Delegado, Hon. Mariana Cuenco, por designation del Presidente.

EL PRESIDENTE INTERINO: Se abre la sesión.

DISPENSACION DE LA LECTURA DE LA LISTA
Y DEL ACTA

SR. MARAMARA: Señor Presidente.

EL PRESIDENTE INTERINO: Señor Delegado.

SR. MARAMARA: Pido qué se dispense la lectura de la lista y del acta y qué esta se de por aprobada.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Hay alguna objeción a la moción? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobada,

DESPACHO DE LOS ASUNTOS QUE ESTAN SOBRE
LA MESA DEL PRESIDENTE

EL PRESIDENTE INTERINO: Leanse los documentos recibidos.

EL SECRETARIO:

TRASLADO DE ASUNTOS

PETICIONES

Resolution of the municipal officials and prominent citizens of Impasugong, Bukidnon expressing their strong opposition to the plan of organizing the special provinces of Mindanao and Sulu into regular provinces. (P. No. 216.)

To the Sponsorship Committee.

Resolution adopted by several presidents of the municipal districts of Libona, Bukidnon, protesting against the plan of declaring Bukidnon a regular province. (P. No. 217.)

To the Sponsorship Committee.

Resolution of the municipal district council of Besac, Sub-Province of Bontoc, opposing the disintegration of Mountain Province and its political subdivisions. (P. No. 218.)

To the Sponsorship Committee.

SR. CONFESOR: Señor Presidente.

EL PRESIDENTE INTERINO: Señor Delegado.

SR. CONFESOR: Pido el privilegio de media hora para hablar sobre un asunto.

SR. YSIP: Señor Presidente, creo que es el sentir de muchos de esta Convencion que debemos terminar nuestra labor lo más pronto o buenamente posible. Tengo entendido que el Delegado por Iloilo ha pedido el privilegio de media hora, y quiero suscitar una cuestión de orden, porque, según nuestro Reglamento, cuando se discute el draft de la Constitucion no puede concederse dicho privilegio.

SR. CONFESOR: Se establecio el precedente ayer.

EL PRESIDENTE INTERINO: El caso de ayer no puede invocarse como precedente, porque ninguno se habia opuesto y habiendo ahora oposicion, la Mesa siente no poder conceder el uso de la palabra al Caballero de Iloilo.

SR. CONFESOR: No pienso consumir más que diez minutos.

EL PRESIDENTE INTERINO: Habiendo objeción, la Mesa se ve en la precision de denegar lo pedido por el Delegado por Iloilo.

SR. RAFOLS: Nos oponemos al privilegio de media hora.

EL PRESIDENTE INTERINO: Ademas, hay otra oposicion presentada por el Señor Rafols.

CONTINUACION DE LA DISCUSION DEL PROYECTO DE CONSTITUCION

EL PRESIDENTE INTERINO: Está en orden la continuation de la consideration del proyecto de Constitucion.

Lease la enmienda en orden.

EL SECRETARIO: Enmienda Perfecto: que inmediatamente después del Titulo se inserte, como nuevo Artículo, lo siguiente: "La riqueza forma parte del patrimonio social que el individuo posee en fideicomiso, bajo la supervision suprema del Estado. El disfrute de la riqueza esta sujeto en todo caso al interes social y el bienestar publico."

SR. PERFECTO: Sí no hay objeción, propongo que se someta a votacion mi enmienda.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Qué dice el Comité?

SR. CUADERNO: El Comité no acepta la enmienda.

RECHAZAMIENTO DE LA ENMIENDA PERFECTO

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Está dispuesta la Asamblea a votar? (Una mayoría: Sí.)

Los que estén conformes con la enmienda, que digan Sí. (Varios Delegados: Sí.) Los que no lo estén, que digan No. (Una mayoría: No.)

Hay una mayoría en contra de la enmienda. Queda rechazada.

Lease otra enmienda.

EL SECRETARIO: Enmienda Perfecto: inmediatamente después del Titulo, se inserte, como un nuevo Artículo, lo que sigue: "Todas las naciones y razas constituyen partes integrantes de la misma humanidad, y ninguna es

superior ni inferior ante la moral y el derecho."

DISCURSO DEL SR. PERFECTO

SR. PERFECTO: No necesito decir, Señor Presidente, muchas palabras en apoyo de esta enmienda.

Lo unico qué yo quisiera saber es si hay algun Miembro de esta Convencion qué me diga qué disiente honrada y sinceramente de esta declaracion o principio; si hay alguno qué discuta la verdad de este principio; si hay alguno qué no este conforme con la verdad de qué todas las naciones y razas son ignales ante la moral y el derecho; qué ninguna raza es superior a otra y qué ninguna raza es inferior a otra, Señor Presidente, yo seria el primero en pedir qué se de por retirada esta enmienda; pero, mientras no haya aqui uno solo qué discuta la verdad de esta declaracion; mientras no haya uno solo qué reconozca qué hay alguna raza qué sea superior a la nuestra, mientras no haya ninguno qué reconozca la superioridad de nacion alguna sobre otra, desde el punto de vista de la moral y del derecho, yo pediria qué se someta a votacion esta emnienda.

SR. SINGSON ENCARNACIÓN: ¿No cree Su Señoria qué eso debe estar en la Declaracion de Principios y no precisamente en las Disposiciones Generales? Porque eso es una declaration de principio y no es ningun precepto.

SR. PERFECTO: Eso es una cuestión opinable, donde debe estar esta declaracion. Pero, si Su Señoria parte del supuesto de qué las Disposiciones Generales solamente deben contener preceptos, comience Su Señorfa con qué el Comité del cual Su Señoria es uno de los Miembros, sostiene qué no es asi, y vea qué muchos Articulos de las Disposiciones Generales, no son preceptos.

SR. SINGSON ENCARNACIÓN: ¿No tendria ninguna objeción Su Señoria si esto se pusiera en la Declaracion de Principios y no en la parte de las Disposiciones Generales?

SR. PERFECTO: De todos modos, tenemos un Comité de Estilo qué hara arreglos sobre donde se han de colocar los preceptos.

SR. SINGSON ENCARNACIÓN: Sí Su Señoria cree qué puede estar lo mismo en un sitio qué en otro. . .

SR. PERFECTO: Sí, Señor; no tengo objeción a qué se coloque donde se crea qué debe estar; pero sostengo la verdad de esta proposition y creo qué todos y cada uno de los Miembros de esta Convencion, sin excepcion de un solo individuo, estan dispuestos a sostener la verdad de esta declaracion.

SR. LOPEZ (E.): Para una pregunta al orador.

SR. PERFECTO: Voy a contestar a la pregunta si es para indicar qué hay alguna oposicion a la verdad qué sostengo.

SR. LOPEZ (E.): Precisamente es sobre eso. Aqui, en esta Constitucion, estamos distinguiendo los dereclios del ciudadano filipino y los derechos de los extranjeros ante las leyes de Filipinas. ¿No cree Su Señoria qué ese principio, si se hiciera constar en nuestra Constitucion, pugnaria con esa distincion qué precisamente ya hemos puesto en ella?

SR. PERFECTO: Quiero preguntar a Su Señoria a mi vez sobre esas distinciones qué menciona. ¿Algunas de ellas estan basadas sobre el supuesto de qué ninguna raza es superior a la otra, o una raza es inferior a otra, desde el punto de vista de la moral o del derecho?

SR. LOPEZ (E.): Desde el punto dc vista de la moral, no hay cuestión.

SR. PERFECTO: Entonces, si no hay cuestión, no tendria objeclon sobre. . .

SR. LOPEZ (E.): Mi pregunta es sobre el derecho.

SR. PERFECTO: Exactamente ante el derecho, ante la ley. ¿Hay alguna disposition qué se haya aprobado hasta ahora por esta Convention, en donds se reconozca qué una raza es superior a otra o una raza es inferior a otra? Su Señoria no me podra citar ninguna.

SR. LOPEZ (E.): ¿Cree Su Señoria que, de conformidad con nuestra Constitucion, los extranjeros tendran los mismos derechos que los filipino ante la ley?

SR. PERFECTO: Ninguna raza es superior ni inferior a otra ante la moral y el derecho.

SR. LOPEZ (E.): Vamos a suponer qué sea verdad lo qué se enuncia en esa Declaracion de Principios.

SR. PERFECTO: ¿Lo discute Su Señoria? Yo quiero saber antes de contestar a Su Señoria si Su Señoria discute la verdad de este principio.

SR. LOPEZ (E.): ¿Cree Su Señoria qué todas las verdades qué se reconocen en todo el mundo se tienen qué hacer constar en nuestra Constitucion?

SR. PERFECTO: No he dicho eso; no sostengo eso.

SR. LOPEZ (E.): Pero Su Señoria tiende a demostrar eso, qué todas las verdades qué se reconocen en el mundo se tienen qué poner en nuestra Constitucion.

SR. PERFECTO: Desde luego las verdades matematicas no habra necesidad de hacer constar en nuestra Constitucion.

SR. LOPEZ (E.): Pero mi pregunta solamente se dirige a eso

SR. PERFECTO: Pero no sostengo esa teoria.

SR. LOPEZ (E.): ¿Aunque fuera una verdad?

SR. PERFECTO: No la sostengo.

No sostengo esa teoria, repito, sino lo qué digo es qué hace falta esta declaracion, porque hay algunas razas qué creen qué no cs esta la verdad.

SR. LAPAK: Señor Presidente, para algunas preguntas al orador, si el me lo permite.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Accede a ello el orador?

SR. PERFECTO: Sí, Señor.

SR. LAPAK: Estámos adoptando la Constitucion bajo la Ley Tydings-McDuffie y estamos bajo la soberania de los Estados Unidos. ¿Cree Su Señoria qué si aprobamos esa declaracion no seria obice a la aprobacion de la Constitution, estando como esta la misma sujeta a la aprobacion del Presidente de los Estados Unidos?

SR. PERFECTO: El Gobierno americano nunca ha sostenido qué una raza sea inferior o superior a otra. Precisamente, bajo la Constitucion americana, toda la estructura del gobierno americano, todos los principios sobre los qué esta basada la nacion americana estan fundados en la igualdad. El pueblo americano qué desapruere nuestra Constitucion solamente porque consignamos esta declaracion en la misma, demostraria qué no es el mismo qué hasta ahora bemos conocido.

SR. RAMOS: Para algunas preguntas al orador, Senoi Presidente, si el me lo permite.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Accede a ello el orador?

SR. PERFECTO: Sí, Señor.

SR. RAMOS: ¿No cree Su Señoría que esta propuesta enmienda ya esta incluida en el Preamble de la Constitution, pues Su Señoría mismo consiguio la insercion de la palabra "igualdad"?

SR. PERFECTO: Es diferente el Preamble del precepto.

SR. RAMOS: La idea esta incluida en el Preamble.

SR. PERFECTO: El Preamble contiene lo que hemos aprobado en la Constitution, pero, en sintesis. Sí hmos de contentarnos con lo que esta en el Preamble, ¿para que hemos estado perdiendo el tiempo? Todo lo que hemos estado aprobando hasta ahora esta en embrion, en smtesis, en el Preamble; todo esta de acuerdo con la justicia, con la libertad, con la democracia y con la igualdad. Todo lo que estamos aprobando aqui tiene por objeto el ensalzar y engrandecer estos principios y estos ideales; pero es diferente poner en el Preamble que sintetiza todas estas aspiraciones que poner en la Constitution declaraciones categoricas, concretas, sobre puntos concretos y especificos sobre los que puede haber discusion, si no entre nosotros, en el concierto de las naciones. Redactamos nuestra Constitution no solo para nosotros. Es una expresion que a todo el mundo hacemos de lo que sentimos, de lo que pensamos y de lo que estamos dispuestos a defender.

SR. VILLANUEVA (H.): Señor Presidente, quisiera dirigir algunas preguntas al orador, si el me permite.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Accede a ello el orador?

SR. PERFECTO: Sí, Señor.

SR. VILLANUEVA (H.): Sí una raza cuenta con más canones que otra, ¿cual es la superior?

SR. PERFECTO: Su Señoría contestara mejor que yo; una raza sera más fuerte que otra, pero no sera superior ante la moral y el derecho. Todas las razas tienen la misma dignidad, ninguna es más digna que otra. Los canonea no cambian la calidad de las razas.

SR. VILLANUEVA (H.): ¿No cree Su Señoría que esta disposicion, puesta en nuestra Constitution, seria letra muerta, porque, mientras esa disposicion no este apoyada por nuestros canones. . .

SR. PERFECTO: Sí a eso vamos, ya fabricaremos suficientes canones para demostrar al mundo que podemos sostener los principios que consignamos en nuestra Constitution.

SR. YSIP: Señor Presidente, para una pregunta al orador, si el me permite.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Accede a ello el orador ?

SR. PERFECTO: Sí, Señor.

SR. YSIP: Concurro en su idea y soy de los que sostienen que no hay superioridad de razas; una raza es igual que otra.

SR. PERFECTO: Esa declaracion de Su Señoría es motive para mi de orgullo.

SR. YSIP: Pero tengo una duda seria. En el case de que alguna nacion extranjera, por ejemplo, Alemania o Francia, cometiera una discriminacion con respecto a nuestra raza, ¿como quedariamos, como quedaria esta Constitution, como defenderiamos estos principios que vamos a poner en nueatra Constitution?

SR. PERFECTO: Yo tengo fe en el pueblo filipino. Cuando se presente el problems, el pueblo filipino sabra

resolverlo.

MR. PEREZ (J.): Is the amendment of the Gentleman from Manila an amendment to the general provisions of the declaration of rights?

SR. PERFECTO: Parece qué he contestado ya a eso, cuando me interpelo el Caballero de Ilocos Sur, el Honorable Singson Encarnacion.

MR. PEREZ (J.): I understand that the Gentleman from Manila said that this may be included under the article of the Declaration of Principles.

MR. PERFECTO: I would like to know whether the Gentleman agrees or disagrees with the proposition contained in my amendment.

MR. PEREZ (J.): Is not the principle enunciated in his amendment already embraced in "due process of law" contained in the Bill of Rights?

MR. PERFECTO: It is completely different.

MR. VENTENILLA: Mr. President, will the Gentleman yield?

THE ACTING PRESIDENT: The Gentleman may yield, if he so desires.

MR. PERFECTO: Willingly.

MR. VENTENILLA: Does the Gentleman refer to equality as one before the law of nations?

MR. PERFECTO: Yes.

MR. VENTENILLA: Isn't this already covered by Section 2 of Article 2, which we approved when we accepted the principle of International Law to become part of our law, inasmuch as before such all nations are equal ?

MR. PERFECTO: No, the provision is not covered.

MR. VENTENILLA: Under International Law, all nations are equal.

MR. PERFECTO: I used the word "derecho" not "derecho internacional."

MR. VENTENILLA: We must be very specific in that respect. If you mean right before the Law of Nations, I believe that that is covered by Article 2; if you mean the right of the strong, that is another proposition.

MR. PERFECTO: I respect the Gentleman's opinion, but I cannot agree with him.

MR. CINCO: Mr. President, will the Gentleman yield ?

THE ACTING PRESIDENT: The Gentleman may yield, if he so desires.

MR. PERFECTO: Willingly.

MR. CINCO: I should like to know the practical benefit if we put that provision in the Constitution.

SR. PERFECTO: ¿Me permitira Su Señoria qué le conteste en castellano?

SR. CINCO: Si.

SR. PERFECTO: Todavía hay muchos qué padecen de lo qué se llama muy graficamente "inferiority complex", Todavía hay individuos qué cuando estan delante de un blanco, digamoslo claramente, creen qué el blanco tiene derecho a todo; se acoquinan, se amilanan, y parece qué no tienen el valor de afirmar sus derechos, su dignidad

misma cuando estan delante de alguno de esos individuos qué son ciudadanos de potencias qué dominan el mundo. Y el valor practice qué debe demostrarse en tales casos por cada filipino qué tenga sangre en la cara qué es la misma sangre qué ha corrido en las venas de Andres Bonifacio, es qué pueda decir ante todo el mundo qué nose cree inferior ante nadie.

MR. CINCO: Mr. President, for further questions.

THE ACTING PRESIDENT: The Gentleman may yield, if he so desires.

MR. PERFECTO: Willingly.

MR. CINCO: If I am not mistaken, on the Gentleman's proposed provision he spoke of old nations as being equal before the law and morality.

MR. PERFECTO: Yes, sir.

MR. CINCO: This provision would be more proper in the Constitution of the League of Nations than in the Constitution of the Philippine Islands.

MR. PERFECTO: A very respectable opinion, but I cannot agree with the Gentleman.

MR. BUENO: Mr. President, for information, Does not the Gentleman from Manila believe that such an amendment as he is presenting rightly belongs to academicians on ethnology rather than to the Constitutional Convention?

Who says that ours is an inferior or a superior race? I think there are no inferior and superior races. They are different races. And if there is such a provision in the Constitution, it is an acceptance that we recognize both superiority and inferiority.

SR. PERFECTO: Señor Presidente, si el Caballero de Ilocos Norte recuerda, como todos los Miembros de esta Convencion recuerdan la vida del Doctor Rizal, el patriota más procer qué ha producido nuestra raza, reeordara qué toda su vida se consagro a dignificar la raza filipina. Y todo lo qué hizo el Doctor Rizal tendia a hacer de eso un principio, una declaration, una realidad concreta, definida; y cuando el Doctor Rizal consagro toda su vida, y no solamente la consagro sino qué sacrifique la vida misma en el campo de Bagumbayan para defender este principio, no creo qué se trataba de una simple cuestión academica. Toda la vida del Doctor Rizal no solamente no fue academica sino qué fue la más concreta, la más definida en toda la historia de la raza filipina.

SR. SINGSON ENCARNACIÓN: Para un turno en contra de la enmienda, Señor Presidente.

EL PRESIDENTE INTERINO: Tiene la palabra el Caballero de Ilocos Sur.

DISCURSO DEL SR. SINGSON ENCARNACIÓN

SR. SINGSON ENCARNACIÓN: Yo me opongo a la insercion del principio enunciado por el Caballero de Manila, no porque este en contra de ese principle. Como el dijo muy bien, no creo qué haya un solo individuo en este recinto qué no reconozca la verdad qué envuelve este principio. Como ha dieho el Delegado por Batangas, hay muchas verdades qué son buenas y qué son verdades muy claras como la luz del sol; sin embargo, la prudencia no aconseja qué se pongan en nuestra Constitucion. ¿Cual seria el efecto de poner en nuestra Constitucion este principio, aunque el cree qué debe estar en el Titulo de Disposiciones Generates? ¿Cual seria el resultado de poner este principio en nuestra Constitucion? Yo quiero decir qué la inclusion de este principio en nuestra Constitucion podria causarnos la humiliacion más grande qué un pueblo puede recibir en la humanidad.

Supongase, por ejemplo, qué en Francia se hiciera una discriminacion contra los filipinos qué allí estuvieran.

Nosotros, como no tenemos canones, tendríamos qué resignarnos a esa humiliación. ¿Tendríamos qué declarar la guerra para hacer buena nuestra Constitución, y por esa declaración qué hemos anunciado al mundo entero, tendríamos qué ir a la guerra? ¿Iriamos a la guerra con nuestras bancas, mandaríamos nuestros cascos de vela para mantener el principio que enunciamos en nuestra Constitución, para sostener ese principio que el pueblo filipino, por medio de nosotros, ha proclamado a la faz del mundo entero al nacer a la vida nacional? En cambio, si no ponemos nada, no tendremos qué sostener ese principio. Pero no queramos anunciar un principio que no puede sostenerse. Si no anunciamos ese principio, dice el Delegado por Manila, no se corregiría ese "inferiority complex" que algunos filipinos sienten. Señores, el "inferiority complex" existe en los individuos y no en las naciones. No hay ninguna nación que se crea inferior a otra más que por la fuerza de las armas; así es que esa cuestión del "inferiority complex" se da no solamente en los filipinos sino también en los hombres de otras razas; los pusilánimes sienten "inferiority complex" también, sea de la raza amarilla, de la raza blanca, de la raza negra o sea de cualquiera otra raza de acuerdo con el temple de ánimo del individuo. No tiene nada que ver la cuestión del "inferiority complex" del individuo con esta declaración.

Por esta razón, me opongo a esto, porque nos expondríamos al ridículo, por el principio que queremos enunciar, porque nos veríamos obligados a sostenerlo con las armas, si de otra manera, no lo pudieramos hacer.

SR. MONTINOLA: Para algunas preguntas al orador, Señor Presidente.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Está el orador dispuesto a contestar?

SR. SINGSON ENCARNACIÓN: Estoy dispuesto a contestar.

SR. MONTINOLA: Parece que en la declaración de independencia de los Estados Unidos se dice allí que todos los hombres son iguales.

SR. SINGSON ENCARNACIÓN: Lo declaramos también en nuestra Constitución.

SR. MONTINOLA: Entonces, ¿cual es la necesidad?

SR. SINGSON ENCARNACIÓN: Por eso no veo la necesidad de insistir en poner eso allí. Ahora bien, decir que todos los pueblos y todas las naciones son iguales, eso ya varía; no podríamos decir eso.

SR. PERFECTO: Para algunas preguntas. Por lo que entiendo de las palabras de Su Señoría, si se consigna esta disposición en la Constitución necesariamente nos veríamos obligados a defender la dignidad de la raza cuando sea pisoteada en otros países. Ahora bien, si no consignamos esta disposición en la Constitución, ¿consentiría Su Señoría el que se pisoteara la dignidad de nuestra raza en cualquier país, solo por no tener esta declaración? ¿Su Señoría se conformaría con que fuera vilipendiada, pisoteada la dignidad, el honor, la reputación de nuestra raza? Yo creo que no solamente Su Señoría no consentiría sino que además si hiciera falta se armaría y sería de los primeros en afrontar a quienes hubieran pisoteado la dignidad de nuestra raza, haya o no esta declaración. ¿No es así?

SR. SINGSON ENCARNACIÓN: Como ya he dicho, si llegase ese caso y no hubiese nada en la Constitución, claro que tragáramos bilis. Creo que si la fuerza bruta o la superioridad de las armas se impusiera sobre nosotros, no podríamos chistar. Tragáramos bills nada más. Ahora, eao que dice Su Señoría de que si llegara ese caso tendríamos que recurrir a las armas, digo que el mismo Japón, que es una de las potencias de primera clase, cuando Estados Unidos excluyó de su territorio a sus ciudadanos, no declaró la guerra, del tal manera que supongo que sería demasiada presunción pensar que si alguna nación, Francia, por ejemplo, nos hiciera eso a nosotros, empezando por el Delegado por Manila y yo detrás de él, sacaríamos nuestros campelines y nos embarcaríamos en nuestras bancas e iríamos a Francia a exigir reparation del agravio que se ha inferido a nuestra

raza y a nuestra Constitution.

SR. PERFECTO: ¿Cree Su Señoría qué, por no consignar en nuestra Constitucion esta declaracion, la bilis qué tuviesemos qué tragar cuando se pisotee nueatro honor y nuestra dignidad nacional, seria menos amarga?

SR. SINGSON ENCARNACIÓN: Claro qué no, pero seria menos vergonzoso.

SR. PERFECTO: ¿Cree Su Señoría entonces qué la infamia qué sufrieramos seria menos por no haber hecho esta declaracion?

SR. SINGSON ENCARNACIÓN: No digo qué no; pero si digo Qué seria menos vergonzoso qué si no tomaramos nuestros campilanes, empezando por Su Señoría seguido por mi.

SR. PERFECTO: Mi pregunta se refiere a esta declaracion. Sí no declaramos esto i seria menor la veruenza qué sufririamos, ¿seria menor la infamia qué tendriamos qué soportar?

SR. SINGSON ENCARNACIÓN: Lo unico qué puedo decir a Su Señoría, y vuelvo a repetir, es qué Japon, una de las potencias de primera clase como America, como Inglaterra, cuando se cometio la injusticia de no admitir en los Estados Unidos a los japoneses inmigrantes, pero si a los emigrantes de Czechoslovaquia, de Liutania y demas paises de los Balkanes, se trago la humillacion aunque la tiene guardada en su corazon. Por eso se ha dedicado en Japon un dia Hamado de la humillacion. ¿Como podemos pretender qué si alguna nacion pisoteara esta idea del pueblo y conculcara lo qué poneraos en nuestra Constitucion, iriaraos con las arrass a defender esta Constitucion? Eso esta fuera de la realidad.

EL PRESIDENTE INTERINO: Ha expirado el tiempo del orador.

SR. CONFESOR: Señor Presidente, para una enmienda a la enmienda. Propongo qué después de la enmienda se anada el Sermon de la Montana, porque eso va a ser muy eficaz.

SR. PERFECTO: Señor Presidente, antes de qué se considere la enmienda, quisieramos oir el Sermon de la Montaña.

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa declara fuera de orden la enmienda a la enmienda.

Se va a votar la enmienda. Los qué estén conformes con la enmienda, digan Sí. (Varios Delegados: Sí.) Los qué estén en contra, digan No. (Varios Delegados: No.) Division. Los qué estén a favor, tengan la bondad de levantarse. (Se levantan 23 Delegados.) Los qué estén en contra, sirvanse levantarse ahora. (Se levantan 50 Delegados.) Por 50 votos negativos contra 23 afirmativos, queda rechazada la enmienda.

Lease la otra enmienda Perfecto.

EL SECRETARIO: "La perpetuacion de la raza y el fomento integral de su totalidad, forma parte de los fines primaries del Estáo. Para proteger la salud de la especie, el Estáo puede impedir qué procreen descendencia los individuos qué padecen de enfermedades contagiosas y los criminales habituales."

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Qué dice el Comité?

SR. SOTTO (F.): El Comité no acepta la enmienda.

EL PRESIDENTE INTERINO: Tiene la palabra el Delegado por Manila.

DISCURSO DEL SR. PERFECTO

SR. PERFECTO: Señor Presidente, pudiera ser qué muchos Caballeros no hayan podido oír bien en qué consiste la enmienda.

La enmienda es: "La perpetuation de la raza y el fomento integral de su totalidad, forma parte de los fines primarios del Estado. Para proteger la salud de la especie, el Estado puede impedir que procreen descendencia los individuos que padecen de enfermedades contagiosas y los criminales habituales."

Señor Presidente, la necesidad de este precepto esta fundada en el hecho de que en Estados Unidos ha sido objeto de controversias judiciales la facultad de la Legislatura para disponer la vasectomía o la esterilización. Hay dos familias que constituyen ejemplares notables, cuya genealogía se ha estudiado, que demuestran la absoluta necesidad de preservar la salud de las generaciones futuras. La familia Siux. Se ha probado que esta familia, de un tronco común, ha dejado una descendencia de más de dos mil individuos; de esos dos mil individuos casi todos han resultado o físicamente degenerados o moralmente degenerados. De esa descendencia de más de dos mil individuos, para protegerse el Estado, se han calculado que el Gobierno ha tenido que gastar más de seis millones de dólares para mantener a los inválidos, para procesar a los criminales, para perseguir a las prostitutas que ha producido esa familia. Otro caso notable; el de la familia Kalikas. El que ha dado origen a esta familia era un individuo que después de la guerra de secesión, al pasar por una taberna, sedujo a una joven imbecil. Como resultado de esa relación, se originó una descendencia de poco más de cuatrocientos individuos; de estos 400 individuos uno solo resultó normal. Todos los demás fueron unos imbeciles o unos criminales o prostitutas. El mismo autor de esa descendencia contrajo nupcias con una mujer normal, pero el resultado de aquella unión fue una descendencia de 500 individuos normales y hasta algunos de ellos fueron ejemplares, notables como ciudadanos; profesores, profesionales y personas que ocuparon cargos públicos de alta categoría. Ahora bien, esto demuestra que la degeneración física y la degeneración moral se transmiten por herencia, de modo que si queremos preservar la vitalidad de nuestra raza y la salud de nuestro pueblo, es preciso que nuestra Legislatura sea facultada para dictar leyes que impidan la procreación de descendencia por individuos que no puedan transmitir una herencia sana y útil.

SR. SEVILLA: Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE INTERINO: El orador puede contestar, si le place.

SR. PERFECTO: Sí, Señor.

SR. SEVILLA: ¿No cree Su Señoría que esa enmienda que trata de introducir en estas Disposiciones Generales ya esta envuelta en el poder de policía del Estado?

SR. PERFECTO: Me alegro de que Su Señoría haya hecho esa pregunta. Esa ha sido la teoría de los que han sostenido las leyes de algunos Estados de América, que prescriben la vasectomía o la esterilización para aquellos que padecen de enfermedades contagiosas o incurables; y los tribunales han declarado anticonstitucionales esas leyes por la falta de una disposición expresa en la Constitución que autorice semejante cosa.

SR. SEVILLA: ¿No esta Su Señoría familiarizado con una decisión de la Corte Suprema de los Estados Unidos, en donde se declare anticonstitucional una ley que autorizaba la vasectomía?

SR. PERFECTO: Eso seria en un asunto procedente de un Estado en cuya Constitución no se habria incluido una disposición expresa; pero en aquellos Estados en cuya Constitución existe semejante disposición, las leyes que autorizan la vasectomía o la esterilización no han sido declaradas anticonstitucionales.

SR. SEVILLA: Esas leyes que autorizan la vasectomía ¿no es verdad que privan a una persona de su derecho a la

vida?

SR. PERFECTO: Eso seria largo de explicar. Son muchos los fundamentos, pero se pueden resumir en una violacion de los derechos constitucionales del individuo.

SR. RAFOLS: Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE INTERINO: El orador puede contestar, si le place.

SR. PERFECTO: Sí, Señor.

SR. RAFOLS: En el caso de qué ese precepto presentado por Su Señoría fuese adoptado por esta Asamblea, ¿como se verificaria ese impedimenta de la multiplicacion de la especie por los que son incurables o delincuentes habituales? ¿habria necesidad de extirparles el organo, convirtiendolos en cunucos?

SR. PERFECTO: Yo voy a rogar a Su Señoría qué se tome la molestia de pasar por la Biblioteca Nacional y allí encontrara muchas obras sobre la materia qué es bien conocida por la ciencia medica y vera qué en los paises más adelantados se esta practicando no solamente por mandate de la ley, sino también voluntariamenbe, pues hay individuos qué se someten a la operacion voluntariamente como una medida de salud.

SR. RAFOLS: Sí Su Señoría quiere qué yo vaya a la Biblioteca, entonces vamos a suspender la discusion de este precepto para poder tener conocimiento de eso.

SR. PERFECTO: No he tenido en cuenta o no esperaba qué hubiera quienes todavía no conocieran esta materia cuando es cosa qué se ha publicado en todo el mundo.

SR. RAFOLS: En el caso de qué no se pudiera llevar a cabo la esterilizacion de los enfermos, ¿cuantos policias necesitaríamos para vigilarles a fin de qué no puedan acercarse el hombre a la mujer o la mujer al hombre?

SR. PERFECTO: Yo quisiera qué esa pregunta sea contestada a Su Señoría cuando sea miembro de la Asamblea Nacional, porque esta Convencion no ha de discutir los detalles de esta materia.

SR. RAFOLS: Entonces, ¿se hara mediante ley?

SR. PERFECTO: Sí, pues es claro qué la Asamblea Nacional podra dictar la ley. Hace falta solo qué tenga una autorizacion constitucional, porque de otro modo esa ley seria declarada anticonstitucional, como se ha declado en los Estados Unidos.

MR. MARAMARA: Mr. President, will the Gentleman yield?

THE ACTING PRESIDENT: The Gentleman may yield, if he so desires.

SR. PERFECTO: Con mucho gusto.

MR. MARAMARA: In the course of the Gentleman's speech, I gathered the impression that his amendment has for its objective the improvement of the nation. Is it not more effective to improve the race through education rather than through a constitutional precept?

SR. PERFECTO: Este es uno de los procedimientos reconocidamente cientificos para asegurar la vitalidad y la perpetuacion de una raza. Precisamente, hay autores en los Estados Unidos qué sostienen qué la raza americana se expone a desaparecer por la falta de medidas suficientes de proteccion contra la deseendencia de aquellos individuos qué estan trasmitiendo una herencia qué debilita la raza, qué causa muchas enfermedades, qué causa la perversion moral de muchos individuos, y tanto qué se calcula por los cientifieos qué el grado de vitalidad general de la raza americana ha bajado considerablemente de un tiempo a esta parte, y Su Señoría recordara qué cuando

se hizo el reclutamiento de soldados con motivo de la guerra mundial, se descubrió qué un gran porcentaje de los individuos reclutados para el ejército americano, en cuanto a su inteligencia y moral eran comparables a niños de ocho a nueve años.

MR. MARAMARA: What is your opinion with regard to the present tendency in education — through education by eugenics?

SR. PERFECTO: Ese es uno de los medios, pero no es el único medio, y ese es un medio ineficaz para cortar o impedir una descendencia peligrosa para la salud de la raza.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Está dispuesta la Asamblea a votar la enmienda? (Varios Delegados: Sí.)

Los que estén conformes con la enmienda, tengan la bondad de decir sí. (Una minoría: Sí.) Los que estén en contra, sirvanse decir no. (Una mayoría: No.) Rechazada, Léase la siguiente enmienda.

EL SECRETARIO:

"Art.----- El idioma es el alma de la raza. El tagalog es el idioma oficial del Estado Filipino. La Asamblea Nacional podrá decretar la continuación o no del castellano y del inglés como idiomas oficiales."

MR. VINZONS: Mr. President, in view of the great number of amendments to the same matter, we ask that they be consolidated and discussed tomorrow.

EL PRESIDENTE INTERINO: El Caballero de Camarines Norte propone que la enmienda que acaba de leerse y todas las otras que se refieren al mismo asunto, se consoliden y se discutan mañana.

SR. CONEJERO: ¿Como se arreglarían los autores de las varias enmiendas?

EL PRESIDENTE INTERINO: Creo que podrán entenderse antes, y en caso de que no llegasen a un acuerdo, entonces se someterán las enmiendas a esta Asamblea, para que decida lo que crea procedente.

La Mesa va a someter ahora a votación la moción presentada por el Delegado por Camarines Norte.

SR. OSIAS: Para una enmienda a la moción: "Entendiéndose, que en esa discusión estaría incluido el lenguaje ilocano."

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Está conforme el Delegado por Camarines Norte con la enmienda a la enmienda?

SR. VINZONS: No, Señor.

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa va a someter a votación la enmienda a la enmienda.

SR. CONFESOR: Para una enmienda a la enmienda.

EL PRESIDENTE INTERINO: Una moción no puede ser enmendada dos veces.

SR. CONFESOR: Señor Presidente, estamos discutiendo la moción del Delegado por Camarines Norte, a la cual el Delegado por La Unión ha presentado una enmienda, y ahora presento una enmienda a la enmienda.

EL PRESIDENTE INTERINO: Una moción no puede ser enmendada dos veces.

SR. CONFESOR: Bueno, presento una moción por sustitución.

SR. OSIAS: Sí el proponente de la moción no acepta mi enmienda, quisiera defenderla.

EL PRESIDENTE INTERINO: El Delegado por La Unión podrá presentar esa cuestión cuando la Asamblea

discuta el asunto en su fondo.

SR. CONFESOR: Bueno, propongo una enmienda en el sentido de qué se refundan todas esas enmiendas para qué se discutan mañana.

EL PRESIDENTE INTERINO: Eso es precisamente la moción del Delegado por Camarines Norte. ¿Está dispuesta la Asamblea a votar la moción del Delegado por Camarines Norte? (Varios Delegados: Sí.)

Los que estén a favor de dicha moción, tengan la bondad de decir si. (Varios Delegados: Sí.) Los que estén en contra, sirvanse decir no. (Varios Delegados: No.) Division. Los que estén a favor de la enmienda, tengan la bondad de levantarse. (Se levantan 53 Delegados.) Los que estén en contra, sirvanse levantarse ahora. (Se levantan 36 Delegados) Por 53 votos afirmativos contra 36 negativos, se aprueba la moción.

SR. PERFECTO: Para una informacion, ¿cual es la moción aprobada?

EL PRESIDENTE INTERINO: La de qué estas enmiendas qué se refieren al lenguaje se discutan en la sesión de mañana.

Lease la enmienda de los Delegados Chioco y Ricohermoso.

EL SECRETARIO:

ENMIENDA CHIOCO-RICOHERMOSO

En la página 1 del draft revisado, línea 3, borrese la coma (,) que aparece después de la palabra "stars" y, en su lugar, insertese lo siguiente: "Within a triangle".

EL PRESIDENTE INTERINO: La enmienda es cuestión de estilo, y la Mesa la refiere al Comité de Estilo.

MR. OSIAS: I would like to request the Chair to refer to the Committee on Style an amendment changing the order of the colors of the flag to red, white and blue — instead of white, blue and red — because existing poems, some of which are already being sung in schools. carry the colors in that order.

EL PRESIDENTE INTERINO: Refierase esa moción al Comité de Estilo.

SR. CONFESOR: Para una cuestión de procedimiento. Hay enmiendas presentadas con anterioridad a la presentacion del draft revisado sobre principios generates, y yo creo que debemos proceder a discutir primeramente las enmiendas presentadas con anterioridad, pues parece que estamos tratando de discutir ahora enmiendas que han sido presentadas ayer o este dia.

EL PRESIDENTE INTERINO: Las enmiendas se discutirán, a medida que se lean por el Secretario.

SR. CONFESOR: Precisamente yo quisiera pedir a la Mesa que se ordene al Secretario que se atenga a las enmiendas presentadas desde hace dos meses.

EL PRESIDENTE INTERINO: Señor Secretario. lea las enmiendas siguiendo lo que sea conveniente para su despacho más expedito.

MR. OSIAS: Mr. President, I move that Section 1 be approved.

MR. BUSLON: I second the motion, Mr. President.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Hay alguna objeción a la moción? (Silencio.) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobado el Artículo primero.

Está en orden el Artículo 2.

SR. SEVILLA: Pido qué se apruebe el Artículo 2.

MR. MUMAR: Mr. President, I would like to know if the Committee has no objection.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Hay objeción al Artículo 2? (Silencio) La Mesa no oye ninguna. Queda aprobado.

¿Está en orden el Artículo 3?

MR. BALTAO: Mr. President, we have presented an amendment to Section 3, line 12.

EL PRESIDENTE INTERINO: Queda referida esa enmienda al Comité de Estilo.

MR. CINCO: Mr. President, I move that Section 3 be approved without debate.

MR. BALTAO: Page 14 of the mimeographed copy of the secretary.

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa va a considerar todas las enmiendas.

Lease otra enmienda.

SR. OSIAS: Tengo una enmienda anterior qué esta en manos del Secretario.

SUSPENSION DE LA SESION

EL PRESIDENTE INTERINO: Sí no hay ninguna objeción, la Mesa suspendera la sesión por algunos minutos. (No hubo objeción.)

Eran las 5:40 p.m.

REANUDACION DE LA SESION

Se reanuda la sesión a las 5:44 p.m.

EL PRESIDENTE INTERINO: Se reanuda la sesión.

MR. PEREZ (J.): Mr. President, I move that the first sentence of Section 3 be approved without debate.

MR. MONCADO: I second the motion, Mr. President.

MR. ABORDO: Mr. President, the amendments on the general provisions appearing on this draft have already been filed previous to this item. We are now considering such amendments. May I ask if a new committee has been appointed by the Chair to make a revision of the draft already presented to the Convention. I am raising this question because there are now many amendments that cannot be considered.

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa no ha nombrado a ningún comité; lo que ha pasado es que el Subcomité de Siete, haciendo uso de las facultades de que está investido, ha enmendado el Título XIII en la forma que aparece actualmente. Por este motivo, el Título XIII original debe considerarse abandonado y lo que se somete a la consideración de la Asamblea es el Título XIII tal como ha sido definitivamente enmendado por el Subcomité de Siete. Por este motivo, todas y cada una de las enmiendas presentadas al proyecto original, deben darse por abandonadas, a menos que se reproduzcan ahora y se presenten de nuevo.

SR. RAFOLS: Señor Presidente, ¿cómo vamos a reproducirlas ahora?

EL PRESIDENTE INTERINO: El Título XIII se ha enmendado.

SR. RAFOLS: ¿Quién ha autorizado ese cambio? Yo creo que nadie puede cambiar los escritos presentados aquí una vez admitidos, sin la autorización de la Asamblea. El draft fue en principio aprobado por el Comité de Ponencias; ahora, sin saberlo nosotros, viene otro draft y se somete a nuestra consideración.

EL PRESIDENTE INTERINO: Será mejor que el Subcomité de Siete conteste a esa pregunta.

SR. RAFOLS: Se han presentado algunas enmiendas al draft sometido. Algunos principios contenidos en aquel draft se han suprimido. Las enmiendas presentadas eran para mejorar ciertos principios. ¿Como van ser discutidos estos principios enmendados por algunos Miembros de este Convencion, si en el nuevo draft se han suprimido?

SR. LIM: Señor Presidente.

EL PRESIDENTE INTERINO: Señor Delegado por Manila.

SR. LIM: Yo quisiera averiguar de la Mesa en qué parte del Reglamento aparece la autorización al Subcomité de Siete para presentar un sustituto de todo el Título. No debemos perder de vista que tenemos un Comité de Ponencias, y que este Comité había presentado este proyecto. Estoy seguro de que el nuevo proyecto en sustitución del Título XIII no ha pasado por el Comité de Ponencias, de tal modo que ello constituye una infracción abierta del Reglamento.

EL PRESIDENTE INTERINO: Sería mejor que el Subcomité de Siete contestara a esa pregunta. Yo creo que esa objeción viene con algún retraso, porque ya hemos aprobado dos Artículos y la Asamblea implícitamente acepta el proyecto enmendado al aprobar esos Artículos y discutir enmiendas presentadas a los mismos.

SR. RAFOLS: Señor Presidente.

EL PRESIDENTE INTERINO: Señor Delegado por Cebu.

SR. RAFOLS: En contestación a esa última llamada de atención de la Mesa, deseo manifestar que anteayer, el Señor Filemon Sotto pronunció un discurso de media hora, y como no hubo objeción se le permitió hablar. Hablando de este draft, se discutió la primera parte y paso, porque no hubo objeción; y ahora hay algunas objeciones, de modo que es oportuno presentarlas.

EL PRESIDENTE INTERINO: Yo creo que la Asamblea querrá oír al Subcomité de Siete.

SR. YSIP: Señor Presidente.

EL PRESIDENTE INTERINO: Señor Delegado por Nueva Ecija.

SR. YSIP: Yo quisiera recordar a la Mesa que anoche, el que tiene el honor de dirigir hoy la palabra presento una moción en el sentido de que todas las enmiendas presentadas anteriormente se dieran por reproducidas, y tengo entendido que esta moción fue aprobada por la Asamblea. (Varias Voces: No.)

EL PRESIDENTE INTERINO: Entonces, en ese caso huelga toda discusión.

SR. YSIP: La cuestión privilegiada es la siguiente: Yo propongo que se ordene al Secretario que lea las enmiendas tales como aparecen en el calendario preparado, y que las disposiciones suprimidas del draft, original, cuya supresión también se pide a la Asamblea, pues que queden suprimidas; el cambio, aquellas enmiendas en que insisten sus autores, que se discutan.

EL PRESIDENTE INTERINO: En este caso la Mesa hará que las enmiendas se consideren según el acuerdo adoptado por la Asamblea.

SR. LIM: Señor Presidente.

EL PRESIDENTE INTERINO: Señor Delegado por Manila.

SR. LIM: Yo habia suscitado la cuestión de qué queriamos saber si el Subcomité de Siete esta autorizado para sustituir un draft ya aprobado por el Comité de Ponencias.

EL PRESIDENTE INTERINO: Eso seria una discusion academica, después de aprobada por la Asamblea la proposicion del Señor Ysip.

SR. CONEJERO: Señor Presidente.

EL PRESIDENTE INTERINO: Señor Delegado por Albay.

SR. CONEJERO: Aqui se pregunta una cosa por varios Delegados ¿y por qué no se contesta a eso?

EL PRESIDENTE INTERINO: El Subcomité de Siete contestara a eso.

SR. SOTTO (F.): No hay inconveniente en contestar, en aclarar el punto suscitado por los Companeros. Se habia presentado una serie de enmiendas al draft sometido origin alraente, y el Subcomité de Siete se puso a estudiar esas enmiendas. Algunas fueron aceptadas por dicho Comité e incluidas en el texto qué ahora se somete a la Asamblea. De tal manera qué si no guardamos orden, menos nos entenderemos, Companeros. El Subcomité de Siete considero todas las enmiendas qué se habian presentado hasta entonces y aquellas qué habian sido aceptadas, es decir, qué encontraron la conformidad del Subcomité se incluyeron ya en el draft qué ahora se somete; o sea, se ha adoptado un procedimiento parecido al qué se empleo para el Capitulo Judicial. Hay otras enmiendas qué no han sido aceptadas por el Subcomité, y el Subcomité cree qué tales enmiendas pueden ahora reproducirse. De manera qué lo qué se ha hecho es hacer más facil y expedite el camino.

SR. ABORDO: Para una informacion del Subcomité.

SR. SOTTO (F.): Deseo decir qué solamente contestamos a una pregunta, y como no estamos en debate, parece qué no hay derecho a qué se nos someta a un interrogatorio.

MR. ABORDO: Mr. President, since the Chairman of the Subcommittee of Seven refuses to answer interpellations, I would like to propound one question.

SR. SOTTO (F.): Con tal qué la pregunta a qué voy a contestar al Compañero, Señor Abordo, no de lugar a mil preguntas. estoy dispuesto a contestar.

MR. ABORDO: My question: What is the effect of the previous amendments to certain articles not appearing now in the new draft?

SR. SOTTO (F.): Las enmiendas podemos clasificarlas en dos grupos; aquellas qué se habian presentado al presentarse el draft, y otras qué se habian presentado posteriormente. Aquellas qué han sido aceptadas por el Subcomité de Siete, como he dicho, estan incluidas en este precepto ahora, y las otras qué se habian presentado posteriormente, es claro qué no pudieron ser consideradas por el Subcomité de Siete. Creo qué pueden ser presentadas ahora.

MR. ABORDO: I refer to amendments presented before to those articles appearing in the original draft, because in this new draft such articles no longer appear as subject of amendments. What is the effect?

THE ACTING PRESIDENT: The Gentleman can submit those amendments.

MR. ABORDO: But both the articles and the amendments have been deleted.

THE ACTING PRESIDENT: If the Gentleman thinks that those sections should be maintained, he can submit his amendments.

MR. ABORDO: I would like to hear from the Delegate from Bataan.

MR. CUADERNO: The Gentleman from Palawan wants to know what became of the amendments to provisions that do not appear now in the draft. I would propose to make of record that such amendments caused the elimination of these sections from the original draft. It is only fair to do so.

MR. OSIAS: Mr. President.

MR. CUADERNO: I have a motion.

EL PRESIDENTE INTERINO: Hay una moción del Caballero de Bataan. Sirvase explicar a la Asamblea su moción.

MR. CUADERNO: I move that the Secretary make of record that amendments presented to strike out those sections that do not now appear in the clean draft were the cause for the elimination of those provisions. Mr. President, I propose that my motion be submitted to the Convention.

SR. CONFESOR: Cuestion de orden. . .

SR. YSIP: Para una informacion de la Mesa: habiendosc aprobado mi moción sobre la lectura del calendario de enmiendas, creo qué la proposicion del Caballero de Bataan esta fuera de orden, porque los autores de enmiendas a un precepto del draft original qué ha sido suprimido, pueden insistir en sus enmiendas.

SR. CONFESOR: Para una cuestión de orden, Señor Presidente.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Cual es su cuestión de orden?

SR. CONFESOR: La moción esta fuera de orden, porque las enmiendas presentadas anteriormente al draft original estan ya en los records; y, en segundo lugar, la moción presentada por el Delegado Ysip anoche ha sido aprobada por la Asamblea. La cuestión ahora es poner en vigor dicha moción aprobada anoche, la cual pido qué se lea por el Secretario.

EL PRESIDENTE INTERINO: En todo caso, la moción presentada por el Delegado por Bataan implicaria una reconsideración parcial de la proposicion aprobada anoche.

SR. CUADERNO: Yo creo qué no implicaria una enmienda de la proposicion, porque anoche estabamos tratando de otro Titulo y ahora estamos tratando de las Disposiciones Generalcs. Yo creo qué, en justicia a los Delegados qué han presentado esas enmiendas, las mismas deben hacerse constar en el record.

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa va a someter a votacion la moción presentada por el Delegado por Bataan.

Los qué estén conformes con la moción, qué digan si. (Varios Delegados: Sí.) Los qué no lo estén, qué digan no. (Varios Delegados: No.) (Varios Delegados: Division.)

Los qué estén conformes, qué tengan la bondad de levantarse. (Varios Delegados se ponen de pie.) Los qué no lo estén, qué se levanten también. (Varios Delegados se lavantan.)

Queda rechazada la moción Cuaderno.

La Mesa va a dar cumplimiento al acuerdo de anoche de la Asamblea.

SR. YSIP: ¿En qué sentido, Señor Presidente?

EL PRESIDENTE INTERINO: Qué las enmiendas se den por reproducidas y qué la Asamblea vaya considerandolas por su orden.

SR. RAFOLS: Tengo una cuestión de orden, Señor Presidente.

Segun la moción del Delegado Ysip aprobada anoche, todas las enmiendas presentadas se daran por reproducidas, y como quiera qué aquellas enmiendas fueron presentadas con vista del draft original, luego el draft qué debe discutirse es el draft original y no el draft nuevo, porque si vamos a discutir el nuevo draft, entonces, muchas enmiendas presentadas anteriormente se darian por muertas, porque hay muchos principios contenidos en el anterior draft qué hali sido suprimidos. Y otra cosa todavía, yo entiendo qué esta fuera de orden la discusion del nuevo draft, porque su presentacion no esta de acuerdo con el Reglamento. El Capitulo 3 de nuestro Reglamento dice asi referente al Comité de Ponencias: "Se compondra de ochenta y siete miembros y se encargara de redactar y foraiular, para someterlo a la Convencion, un proyecto de Constitucion con vista de los correspondientes anteproyectos parciales sometidos al mismo por los siguientes Comités:"

Señor Presidente, tengo entendido qué el unico Comité autorizado para presentar aqui un draft es el Comité de Ponencias, Es verdad qué el Comité de Siete ha sido autorizado para presentar otro proyecto de Constitucion, pero ese Comité de Siete ya ha presentado su proyecto qué ha sido en principle aprobado por la Asamblea, de tal manera qué el Comité de Siete, si quiere presentar un nuevo draft, debe primeramente contar con la aprobacion de la Asamblea. Nuestro Comité de Siete no ha pedido permiso a la Asamblea para redactar un nuevo draft ni lo ha informado y, por lo tanto, entiendo qué este nuevo draft qué se ha presentado sin la aprobacion de la Asamblea esta fuera de orden y en contra del Reglamento.

SR. CONFESOR: Para una cuestión de orden.

EL PRESIDENTE INTERINO: El Caballero de Cebu, Señor Briones, va a hablar sobre la cuestión de orden suscitada por el Caballero de Cebu, Señor Rafols.

SR. CONFESOR: Señor Presidente, tengo entendido qué en cualquier momento se puede suscitar una cuestión de orden.

EL PRESIDENTE INTERINO: Hay una cuestión de orden pendiente, suscitada por el Delegado por Cebu, Señor Rafols, y el Delegado por Cebu, Señor Briones va a hablar sobre esa cuestión de orden.

Tiene la palabra el Delegado por Cebu, Señor Briones.

DISCURSO DEL SR. BRIONES

SR. BRIONES: Señor Presidente, es posible qué si esta Asamblea hilara muy delgado en esta cuestión, tecnicamente este draft o esquema qué hoy tenemos ante no sotros, no se haya presentado con la regularidad estricta qué exige nuestro Reglamento; pero, Señor Presidente, estamos en los dias culminantes de nuestro trabajo, todo el mundo admite qué debieramos expeditar y acelerar los trabajos de esta Asamblea para dar de una vez cima a la aprobacion de la Constitution. Señor Presidente, creo qué debemcs dejar a un lado los tecnicismos en aras de la obtencion del resultado qué todos nosotros ansiamos y es la pronta termination de esta Constitucion. Señor Presider. te, verdad es qué este draft o resumen qué se ha hecho por el Comité de Siete no se habia sometido al Comité de Ponencias con anterioridad; no se habia contado con el asentimiento expreso de la Convencion; pero, nosotros hemos obviado esta cuestión ateniendonos a cierto precedente cuando se discutio aqui el Capitulo sobre el Poder Judicial, en vista del desacuerdo qué habia sobre dicho Capitulo referente al Poder Judicial. Oficiosamente se constituyo un Comité de tres, compuesto por los Señores Romualdez. Laurel y Francisco, y,

practicamente, hicieron un nuevo draft sobre el Poder Judicial. Está Asamblea trabajo y discutió este draft. Gracias a la buena voluntad de todos. hemos podido dar cima, hemos podido terminar la consideración del draft sobre este particular.

SR. LIM: Para una presnta al orador.

EL PRESIDENTE INTERINO: El orador puede contestar, si le place.

SR BRIONES: Sí, Señor.

SR. LIM: ¿No es cierto qué en el caso del Poder Judicial, los Caballeros de Cavite y de Batangas redactaron un nuevo draft o resumen del Poder Judicial para descartar la idea de la creación de los tribunales intermedios de apelación y hubo necesidad de hacer un nuevo proyecto?

SR. BRIONES: Sera todo lo qué se quiera, Señor Delegado por Manila, pero la verdad es qué el draft sobre el Poder Judicial no solamente afectó la fase particular sobre el Tribunal de Apelaciones, sino qué fue enteramente un nuevo draft qué incorporaba varias disposiciones qué no estaban en el anterior draft, y esto lo consintió la Asamblea en aras de la rapidez, en aras de la eficacia de nuestra labor.

SR. ORENSE: Para un turno a favor del Comité.

MR. BUSLON: Mr. President, will the Gentleman from Cebu (Mr. Briones) yield?

THE ACTING PRESIDENT: The Gentleman of Cebu may answer if he so desires.

MR. BUSLON: Is it not true that our Rules do not prohibit any member of the Committee of Seven or the Committee on Sponsorship to present an amendment in the exercise of his rights as a member of this Convention?

MR. BRIONES: Yes.

MR. BUSLON: Therefore, am I correct in my conclusion that the new draft presented to the Committee is an amendment in the exercise of one's rights as a member of the Convention?

SR. BRIONES: Yes.

(Prosiguiendo.) Despues de todo, Señores Delegados ¿qué es lo qué va a perder esta Asamblea si continua considerando este draft tal como ya lo ha comenzado a considerar? Practicamente hemos aprobado ya dos Articulos de este draft. No tratamos de imponerlo sobre la Asamblea. Ningun miembro del Subcomité de Siete pretende qué se apruebe este draft a trancas y barrancas por la Asamblea. Sometemos proposiciones algún tanto mejoradas, de acuerdo con nuestro modesto juicio, coordinando y articulando las miles de enmiendas qué se han presentado aqui. En relacion con sus disposiciones. hemos tratado de dar coordinacion, hemos tratado de dar forma a esas enmiendas. porqtie habia gran parte de ellas qué fueron suprimidas. Pregunto, si hay el afán de terminar ya esta Constitution, ¿qué se pierde, qué perjuicio se va a causar a la Asamblea y, sobre todo, al país qué ansiosamente esta esperando qué terminemos nuestra labor; qué perjuicio se va a causar con qué consideremos este draft tal como esta. ahora? A menos, Señor Presidente, qué lo qué se desee es demorar, yo no veo, francamente, la necesidad de hacer un nuevo draft cuando ya tenemos este.

Con respecto a las enmiendas al anterior draft, las cuales, por virtud de la resolución adoptada anoche, han quedado subsistentes, digo lo siguiente: resolver la duda suscitada por mi Colega Señor Rafols. El dice qué esta enmienda no puede ser considerada por la Convencion, si aconteciese qué los preceptos con los cuales tiene relacion esa enmienda hubiesen sido borrados de este nuevo draft. A esto digo lo siguiente: Sí es verdad qué hay alguna enmienda qué se refiera a algún precepto eliminado, los autores de esa enmienda si insisten en ella, pueden entonces pedir qué se reviva el precepto qué ha sido borrado del draft, a fin de qué pueda considerarse su

enmienda. Yo creo qué esto imprimira orden a la consideración del proyecto; no habra confusion ni caos. Una vez más deseo apelar al sentido de responsabilidad de todos nosotros, para qué no abramos ninguna tregua y se pueda acelerar nuestro trabajo. Sigamos considerando este draft, qué, después de todo, ha sido el resultado de vigiliass de algunos hombres.

SR. LOCSIN: Señor Presidente, quisieramos saber quien habla autorizadamente aqui en nombre del Subcomité de Siete, ¿el Caballero de Bataan, Señor Cuaderno o el Caballero de Cebu, Señor Briones, ambos distinguidos?

SR. BRIONES: Yo no reclamo ninguna autoridad.

SR. LOCSIN: La explication dada por Su Señoria es una explication totalmente opuesta a la moción del Delegado Cuaderno.

SR. CUADERNO: Yo he propuesto mi moción como Delegado.

SR. BRIONES: ¿Cual era la moción del Delegado por Bataan? Pero todo eso es tecnicismo, creo yo. Creo qué podemos seguir considerando este draft. Despues de todo, los Delegados, si creen qué nosotros, los miembros del Subcomité de Siete y alguno qué otro más, qué no puedo revelar, qué han intervenido en la realineacion de este esquema, nos hemos extralimitado en el ejercicio de nuestros poderes, pueden considerar este draft como proposiciones de miembros particulares de la Asamblea, qué las someten a la misma, como ha dicho muy bien el Señor Buslon.

SR. LOCSIN: En ese caso, debe darse a los Miembros de la Asamblea la oportunidad de enmendar.

SR. BRIONES: No hay inconveniente. Está abierto el draft.

EL PRESIDENTE INTERINO: Cuando se sometio a la consideración de la Asamblea el Titulo XIII del proyecto de Constitution, tal y como fue enmendado por el Subcomité de Siete, no solo ningun Delegado se opuso a su consideración, sino qué, sin ninguna discusion, fueron aprobados las Articulos primero y segundo. Al entrar la Asamblea a tratar del Artículo tercero del Titulo XIII enmendado, se suscito por el Delegado por Cebu, Señor Rafols, una cuestión de orden, fundandose en qué dicho Titulo XIII enmendado se ha sometido a la Asamblea con infraccion del Reglamento. La Mesa entiende qué la objecion se ha formulado bastante tarde, pues la aprobacion de los Articulos primero y segundo del referido Titulo enmendado, constituye una conformidad tacita con la enmienda verificada por el Subcomité de Siete. Por estas consideraciones, la Mesa siente tener qué desestimar la cuestión de orden suscitada por el Delegado por Cebu. Sin embargo, para qué las prerrogativas de los Señores Delegados queden salvaguardadas, la Mesa ordena qué todas las enmiendas presentadas al proyecto original se den por archivadas y consideradas por el Subcomité de Siete; qué las enmiendas se consideren por la Asamblea por su orden, y aquellas qué se refieran a disposiciones eliminadas del Titulo XIII enmendado, puedan ser discutidas por la Asamblea, siempre qué sus autores insistan en la conservacion, aunque enmendado, del precepto correspondiente suprimido por el Subcomité de Siete.

MR. OSIAS: I have an amendment to the first sentence of Article XIII.

SR. YSIP: Señor Presidente, tengo entendido qué se ha presentado una motion ordenando al Secretario qué lea el caiendario de enmiendas.

EL PRESIDENTE INTERINO: Lease la enmienda del Caballero de La Union, Señor Osias.

EL SECRETARIO:

By Delegates Osias and Maramara.

Article XIII, strike out the first sentence of Section 3 and insert in lieu thereof the following:

"All educational institutions shall be under the supervision of the State and subject to the laws thereof. The State shall establish and maintain a complete and adequate system of public education conducted primarily in the English language."

MR. OSIAS: Mr. President, I want to be heard on the amendment.

SR. ALVERO: Señor Presidente, he presentado una enmienda anterior.

EL PRESIDENTE INTERINO: Puede considerarse después. ¿Qué dice el Comité sobre la enmienda?

SR. SOTTO (F.): El Comité no acepta la enmienda.

MR. OSIAS: Mr. President, I desire to be heard on the amendment.

SR. SOTTO (F.): Señor Presidente, la enmienda tiene dos partes: una qué podría ser mera cuestión de estilo, qué en vez de decir "estaran sujetos a las leyes del Estado" se diga: "estaran bajo la supervision del Estado." A esa cuestión de estilo no nos oponemos. En cambio, nos oponemos a la parte qué dice qué sera gratuita toda la instruccion y qué se hara a base del ingles.

SR. NEPOMUCENO (R.): Señor Presidente, entonces propongo qué se vote la primera parte de la enmienda.

SR. CONEJERO: Señor Presidente, parece qué hay muchas enmiendas presentadas con anteriorjdad y qué deben leerse ¿Por qué se ha de leer antes esta enmienda?

SR. OSIAS: Es qué mi enmienda empieza con la primera oracion.

SR. CONEJERO: Yo me refiero a las enmiendas anteriores. Pido qué se lean las enmiendas por orden riguroso de presentacion.

EL PRESIDENTE INTERINO: Está es la primera enmienda. Puede proseguir el Delegado por La Union.

DISCURSO DEL SR. OSIAS

MR. OSIAS: Mr. President and Gentlemen of the Convention: We are entering upon the discussion of one of the most fundamental problems of state, and consequently one of the most important provisions of the Constitution. The problem of education is involved in this provision of Section 3. I am happy to see that through the statements of the Gentleman from Cebu, Delegate Sotto, there is cordial agreement over the first part of my amendment; namely, that the educational institutions of learning shall be under the supervision of the State and subject to the laws thereof.

This is not a mere question of style but of fundamental policy. I am asking the Convention to establish the principle — through this amendment presented by Mr. Maramara and myself — that institutions of learning, both public and private, be specifically supervised by the State, not merely subjected to its laws. That has been accepted by the Committee, so I shall not discuss the subject lengthily.

SR. KAPUNAN: Señor Presidente, para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE INTERINO: El orador puede contestar, si le place.

SR. OSIAS: Sí, Señor.

SR. KAPUNAN: En relacion con su enmienda, ¿esta Su Señoria conforme con qué se declare libre la enseñanza, sin estar sujeta a las restricciones del Estado?

SR. OSIAS: Estoy enmendando solamente la primera y segunda partes del Artículo 3, qué trata de la ensenanza libre en las escuelas primarias.

MR. GRAGEDA: Mr. President, what is the basis of the discussion? Section 3 appears in Section 4 of the original draft, but it is not Section 3 of the new draft. Which draft are we discussing, the old or the new?

THE ACTING PRESIDENT: The old.

MR. GRAGEDA: Neither the new nor the old draft contains the statements that I seek to embody in this amendment.

SR. CONFESOR: Para un turno a favor.

SR. YSIP: Para un turno en contra, Señor Presidente.

MR. OSIAS: Mr. President, if this amendment is apprcved, it will be accepting the provision as worded by the Special Committee on Public Instruction headed by the distinguished Delegate from Marinduque, Mr. Nepomuceno. It treats this statement after deliberation and consultation with the educational authorities in the Philippine Islands, Fear has been expressed that this proposition will commit the State to a policy of having to support an entire system of public education, from top to bottom, free. This is but so. Our understanding in the Committee on Public Instruction was that it would be desirable if the State could support free a whole system of public education from the lowest rung of the ladder to the highest rung. That cannot be done; therefore, we know that when we devised this phraseology, we were acting within the financial limits of our Government. Therefore, by stating that the State shall establish and maintain a complete and adequate system of public instruction in the Philippine Islands, it simply means that we endorse the State to do so within its financial ability and limitations.

If in the not distant future the State should maintain such a system free or partly free from fees, that would be a blessing to the country indeed. But we realize the amount of money involved. We have made a study of the amount necessary to maintain a free elementary instruction in the country, admitting all children of elementary school age. It would cost annually P64,000,000 or thereabouts. Since the annual appropriation of our Government today is only in the neighborhood of P53,000,000, then it would be illusory and impossible to maintain a free public system of education from top to bottom.

The first question to decide then is whether we recognize in principle that the State owes its citizens the maintenance of as much of the public educational system as it is possible to give. What is possible to give? Immediately, we hope that the State will be able to provide free public education at least for the primary grades, which means the first four grades.

Those who want free elementary education from grade one to seven need not be alarmed by the statement By inserting the words "at least," the State does not preclude the possibility of making the other grades free also, when it is able to maintain them. Until that is possible, all that can be expected of the State is to give free instruction at least in the primary grades and as many of those in the intermediate grades as it can sustain; and, if possible, maintain free vocational schools under secondary grades. Perhaps it will be necessary for the State to maintain secondary schools in the Philippine Islands, both free and with fee. The proportion of what should be paid and what should not, depends upon the ability of the State and its different instrumentalities.

One more point: When the State maintains a complete and adequate system of public education, it should be the

duty of the State to maintain a nucleus of our university training, and set up standards that will define the level and quality of work that should be undertaken by similar but private institutions of learning.

To recapitulate, all of us desire that as much of the education as possible in this country shall be free. However, when we enunciate the policy that the State shall maintain a complete and adequate system of public education, we announce a policy that can last for all time, and leave each generation to define for itself what it considers complete and adequate education for its particular needs, demands and interests.

MR. CONFESOR: Mr. President, will the Gentleman yield?

THE ACTING PRESIDENT: The Gentleman may yield, if he so desires.

MR. OSIAS: Willingly.

MR. CONFESOR: The Gentleman from La Union made a statement that it would cost the Government around P65,000,000 to establish a system of free elementary education that could take in all those qualified to enroll in the elementary grades.

MR. OSIAS: Substantially all of elementary school age.

MR. CONFESOR: How did the Gentleman arrive at that figure? By estimating it on the present cost of elementary education whereby no school should be opened unless its building is of cement and galvanized-iron roof and that the teacher receives a minimum salary of forty pesos, and at the same time requiring the pupils to use books that are costly? What is the basis of that estimate?

MR. OSIAS: We used as basis the average requirement that we should give to ideally-situated schools but within the financial limits both the insular and municipal governments could meet. In fact, when we were considering the question we did not have a law fixing the minimum salary at forty pesos a month. We simply took the range of the average monthly salary, which was in the neighborhood of P27 to P28 in round figures.

We advocated at that time no particular type of schools. In fact we sought expenditures for the construction of school buildings that have already been undertaken, so we considered the average type of schools with cement foundation and wooden frame of first class wood and galvanized iron. We considered also the possibility of relative costs of textbooks: whether they are paper-bound, which do not last as long as the cloth-bound, or whether to continue with books that have an average life of from five years to six years before they are condemned by our school authorities for hygienic reasons.

The Gentleman from Manila will know that we did not consider the ideal situation but merely the average situation that could be met under average conditions with the insular and municipal governments in cooperation. On the basis of this estimate, we know of no country spending less than we are and under the proposed plan our estimate is that we would get a peso of service for every peso spent for education.

MR. CONFESOR: Mr. President, will the Gentleman yield?

THE ACTING PRESIDENT: The Gentleman from La Union may answer, if he so desires.

MR. CONFESOR: What was the estimated average cost of books for third grade pupils — ten or fifteen pesos?

MR. OSIAS: It would be difficult to go into details. We considered the elementary school problems in bulk, from the first to the seventh grade, because we were estimating from the viewpoint of elementary school age.

MR. CONFESOR: Is it not a fact that the cost of books used by a fourth grade pupil is around four to five pesos? That is a very conservative estimate. If estimates were made on that basis, cost would be high. If the books are of

cheaper kind, the cost will be only two pesos; consequently, a boy with only two pesos can go ahead to the fourth grade instead of requiring him to immediately pay five pesos for his books.

MR. OSIAS: All estimates can be reduced. They also can be increased and any savings on the books may be used to face future possible augmenting of expenses arising from demands of our country for higher training of the teachers.

The Gentleman from Iloilo [Mr. Confesor] is quite interested in the matter of finances. We can clarify the issue if I say this: We are at present spending in the neighborhood of thirty million pesos to support the present enrollment in the elementary schools. I am not vouching for the absolute accuracy of figures, but it has been estimated that we are admitting only fifty per cent of the Filipino children of school age. On that basis, the estimate of 65 million pesos is not far from right; and allowing a percentage of error in both rigid and elastic estimates, the total would be from P50 to P70 million. For our purposes then, P60 million for the maintenance of our elementary school system would be practically correct for our purposes.

MR. CONFESOR: Is it not a fact that many Philippine barrios could not open schools because they raised only fifty to one hundred pesos for the construction of schoolhouses? The division superintendent of schools requires them to build a five-hundred-peso standard school-house and that adds to the cost of public instruction.

MR. OSIAS: Mr. President, both the Gentleman from Iloilo and I were supervising teachers. If he and I would forego the details, we could get down to fundamentals. We are seeking to establish this thesis: First, that the State is under obligation to maintain a system of public education for our citizenry. There is no disagreement there because that is practically axiomatic. Secondly, the State should obligate itself to support public education absolutely free within the limits of its finances. If finances improve in the future, we can expand; if they lessen, we can enter into a policy of contracting. But the principle is that the State should obligate itself to maintaining an adequate public educational system. Democracy cannot be obtained unless the State gives training to the rank and file of its citizenry.

MR. ARANETA: Mr. President, will the Gentleman from La Union yield?

THE PRESIDENT: The Gentleman from La Union may answer if he so desires.

MR. ARANETA: In connection with the first sentence of the Gentleman's amendment, to what extent does it tend to curtail the liberty of teaching consecrated in the Bill of Rights?

MR. OSIAS: It only insures the efficient functioning of educational work, but it does not limit the liberty of school administrators. My amendment does not tend to curtail, as the Gentleman intimated. I want the power of the State to be supervisory; and supervision in educational concept should be of the constructive type — a matter of help rather than obstruction.

MR. ARANETA: The first statement of the Gentleman's amendment contains two parts; the first refers to supervision, the second to subjecting to the laws of the State. Isn't this second part unnecessary since everything is subject to the laws of the State?

MR. OSIAS: That would be a matter of personal opinion. There are many things we can say. For example we say that the Judiciary shall be subject to the laws of the State.

MR. ARANETA: No.

MR. OSIAS: Judges are subject to the laws of the State, and that could also be pronounced redundant. But we have that in the draft and we accepted that phraseology to make more specific the supervisory function of the State. By declaring that educational institutions shall be subject to the laws of the State, we make them subject to

the laws prescribed in the Constitution and to those that may be enacted in the future.

MR. ARANETA: Suppose the Legislature enacts a law prescribing that Darwinism, the theory of evolution, is the only theory that can be taught in every school including the private schools. Would that be constitutional under the Gentleman's amendment?

MR. OSIAS: Theoretically, yes, but, practically, I can not conceive of our future generations going so nutty as to prescribe or pass a thing like that.

MR. ARANETA: I believe that we are drafting a Constitution providing only for what we believe the Legislature will do or might do.

MR. OSIAS: The educational institutions would have to abide by the law enacted by the Legislature. If it should pass a bad law subjecting the educational institutions to it the best way to prove that such law should be changed is to follow it to the letter and demonstrate that its policy is bad and to agitate for its revision. Such procedure would be constitutional.

MR. ARANETA: Under that draft then, there would be no limit to the power of the Legislature to prescribe laws regarding educational institutions?

MR. OSIAS: The laws should be reasonable, and the limits would be the consideration of the needs of the greatest number and also the force of public opinion. Now, if the Gentleman from Manila is through with this question, I would like to proceed.

MR. SALUMBIDES: Mr. President, will the Gentleman yield?

THE ACTING PRESIDENT: The Gentleman may yield, if he so desires.

MR. OSIAS: With pleasure.

MR. SALUMBIDES: The Tydings-McDuffie Law provides in its mandatory provisions that the English language should be the primary language in the schools. After the transition period, could we not change that by making the primary language any dialect chosen as the national language?

MR. OSIAS: Mr. President, the question is not easy to answer.

MR. SALUMBIDES: I think it can be answered with "yes" or "no."

MR. OSIAS: But I am not going to answer the question of the Gentleman from Tayabas with "yes" or "no." The wording of the law is that the system of public education shall be conducted primarily in the English language.

There has been a misapprehension as to its meaning. I like the question, and the Gentleman is entitled to a fair answer. There is a misapprehension that this law would require that only English be used primarily in schools throughout the Philippines. That is not the purpose of this provision. This provision means that the dialect or a national language — if there be one — spoken by at least 49 per cent of the population may be used. The other part of the question is: Can we change that after the transition period? I say yes. The people will be sovereign; they can change any provision in the Constitution provided that amendment is done in the manner required by the Constitution.

MR. SALUMBIDES: Wouldn't it be a better policy not to mention any language so that the Legislature can make any provision regarding language? We need not make this Constitution very rigid.

MR. OSIAS: The Gentleman will be answered after I have answered the question of the Gentleman from Cebu.

MR. MARAMARA: Mr. President, will the Gentleman yield?

THE ACTING PRESIDENT: The Gentleman may yield, if he so desires.

MR. OSIAS: With pleasure.

MR. MARAMARA: In the opinion of the Gentleman from La Union, is it not necessary that the State supervise the schools?

MR. OSIAS: I am with the Gentleman from Cebu in his theory that educational institutions should be supervised by the State.

SR. FRANCISCO: La clausula "The Government shall provide at least free public primary instruction. All schools shall aim at inculcating moral character, personal discipline, civic conscience, vocational efficiency and the duties of citizenship. Optional religious instruction in the public schools as now authorized by law shall be maintained:" ¿se mantiene?

SR. OSIAS: No es objeto de enmienda; se mantiene. Nuestra enmienda es de insercion, antes precisamente de esa frase "The government shall provide."

SR. FRANCISCO: Cuando Su Señoría dice que "The State shall establish and maintain a complete and adequate system of public education" ¿incluye los estudios superiores, por ejemplo, el Derecho, la Medicina?

SR. OSIAS: Sí, Señor, pero no necesariamente gratuito. El Estado debe mantener el standard que debe regir en el país.

SR. FRANCISCO: ¿No cree Su Señoría que los estudios superiores, como la Medicina, el Derecho, deben dejarse a las escuelas privadas?

SR. OSIAS: Eso puede ser objeto de divergencias de opinion; pero creemos que el Estado debe mantener cierto grado de instruccion para cierto numero de alumnos para que tengamos un standard elevado en el país que sirva de norma para las demas instituciones de caracter semejante.

SR. FRANCISCO: Pero ese standard que fija el Gobierno ¿no es el mismo standard que se sigue en las escuelas privadas?

SR. OSIAS: Precisamente se sigue ese standard bajo el regimen actual.

SR. FRANCISCO: Sí ese mismo es el standard de las escuelas privadas, ¿para qué va a encargarse el Gobierno de los estudios superiores?

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa va a advertir al Delegado por La Union que su tiempo reglamentario ha expirado ya.

VARIOS DELEGADOS: Qué se extienda su tiempo.

SR. VILLAREAL: Propongo que se extienda el tiempo del orador a diez minutos más.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Hay objeción? (Silencio.) Puede proseguir el orador.

MR. OSIAS: I thank the Delegates for giving me ten additional minutes. If they will be kind enough also, I would like to use five minutes to complete my presentation of the subject, and reserve the balance of my time to answering questions.

EL PRESIDENTE INTERINO: Cinco minutos.

MR. OSIAS: (Continuing.) The last part of our amendment is that the public education system shall be conducted primarily in the English language. It does not preclude the use of dialects nor of the national language, should there be one adopted.

On the query of the Gentleman from Tayabas that it is better to leave this out for more elasticity, I say that under this amendment, elasticity would be maintained. Furthermore, it specifically provides that until we have reached some degree of stability on the moot question of language to be used as basis of instruction — whether we shall form a national language or consolidate and adopt (the existing languages as the national language, and I hope we may reach an agreement on it — it still remains that in the next ten or perhaps twenty years, the question of language will still be an unsolved question. However, we must definitely adopt at least one to constitute the primary language of instruction.

May I ask also the indulgence of the Assembly for me to discuss two or three plans regarding the language question, I think the country should consider the advisability of establishing experimental schools at strategic centers, side by side with the schools of the present type. One school shall use the native language, another the present system; and the results shall be measured from time to time so as to determine which would prove more efficacious for our needs. If one type of school proves more satisfactory for our needs, that should be put into general use. We must maintain a number of experimental schools for this purpose because it is better that we err, if we must, in a few places and on a limited scale, instead of committing an error on a national scale.

Secondly, such a school must be established in centers like Gerona, Tarlac, or Tayug, Pangasinan, using four languages at the same time to determine whether the use of the national language alone with English would give us better training of the intellect of the children or fostering general culture among them. Experimental schools of this type would be excellent.

The third point: if we really are serious about adopting a national language, the first step should be for the National Assembly to appropriate a certain amount of money, assign a group of people who are, by training and experience, capable of evolving a national language, and have them work and outline the best ways and means of developing a national language. We who are here to deliberate on the Constitution can discuss this question for one year or more and we will reach no definite conclusion. It should be our purpose only to outline in broad strokes what our country needs for its cultural and educational development, including the textual development, and leave the details to the National Assembly.

Mr. President, I took time on this proposition because, as a humble member of this august Body and having my particular line of training and experience, I would like to give my bit for the consideration and decision of this Convention. I close by thanking the President and the Members of this Convention for their attention, and by repeating my honest conviction that the State should maintain an adequate and complete system of public education, leaving to it the matter of defining what it considers complete or adequate for itself under the limitation of the country's financial resources.

Whether you accept this amendment or not, I am grateful for your indulgence. If I still have time, and pursuant to my promise, I am at your disposal.

SR. CONEJERO: ¿Enseñanza primaria?

MR. OSIAS: At least.

SR. CONEJERO: Ahora bien, ¿debemos entender eso de enseñanza gratuita del mismo modo qué se entiende ahora la enseñanza primaria?

SR. OSIAS: No está eso incluido en mi enmienda, pues puede ser objeto de otra discusión, porque es la oración que sigue.

SR. CONEJERO: Me refiero a la palabra "gratuita."

SR. OSIAS: Sí el Señor Delegado pide mi humilde opinión, yo diría que mi definición de "enseñanza gratuita" es enseñanza gratuita de veras.

SR. CONEJERO: ¿Quiere decir Su Señoría que no es como ahora que también se gasta?

SR. OSIAS: No quiero hacer comparaciones porque suelen ser odiosas.

SR. CONEJERO: En cuanto a esa disposición sobre el lenguaje, ¿tendría Su Señoría inconveniente en que se ponga ya en las Disposiciones Transitorias con el fin de que no tengamos necesidad de enmendar después la Constitución?

SR. OSIAS: Está la Constitución podrá existir por miles y miles de años, y no puede una persona prever lo que decidan las generaciones venideras.

EL PRESIDENTE INTERINO: Tiene la palabra el Delegado por Nueva Ecija.

DISCURSO DEL SR. YSIP

SR. YSIP: Señor Presidente, confieso que después de haber oído la brillante disertación del Caballero de La Union, he vacilado en hacer uso del privilegio de hablar sobre esta proposición, y no hablaría si no fuera porque la cuestión envuelta en esta discusión tiene mucha importancia para nuestro pueblo, para nuestro Gobierno, y, principalmente, para el futuro de nuestro país. No voy a molestar a la Convención tratando de otros aspectos de la cuestión. Solamente me limitare, Señor Presidente, a llamar la atención de los Caballeros de esta Asamblea sobre una parte de la enmienda presentada por el Delegado por La Union, la que se refiere a la enseñanza del lenguaje inglés que voy a leer: "The State shall establish and maintain a complete and adequate system of public education conducted primarily in the English language."

He puesto énfasis, Señor Presidente, en la palabra English, porque a mí me parece que esta palabra no debe ya aparecer en nuestra Constitución. En primer lugar, por qué la Ley Tydings-McDuffie es mandatoria en este particular. Especifica que por lo menos durante los diez años del Gobierno del Commonwealth, la educación, la instrucción pública, debe ser "primarily in English." Sobre esto, Caballeros de la Convención, creo que no hay ningún punto de discusión. Queramos o no queramos, la Ley Tydings-McDuffie es mandatoria en ese respecto; pero viene la segunda parte que, para mí, es muy peligrosa para el país, si hacemos constar en nuestra Constitución tal como se dispone en esta enmienda. Tenemos el caso de que después de transcurrido el Gobierno del Commonwealth, todavía apareciera en nuestra Constitución que sería obligatorio para el Estado el que la instrucción pública se haga en inglés. También ha dicho el Caballero de La Union que esta conforme en que se adopte un lenguaje nacional. Pero, digo yo: si todos nosotros estamos contestes en que debemos tener un símbolo de nuestra propia individualidad como pueblo y como nación, ¿por qué vamos a permitir que un lenguaje exótico, un lenguaje extraño se siga enseñando en nuestras escuelas? ¿Por qué no eliminamos esta palabra "English" y dejamos a la Asamblea Nacional que dicte las leyes convenientes, según lo exijan las circunstancias en el futuro? Señor Presidente, es muy conspicuo el hecho de que aún los mismos americanos han expresado una idea enteramente diferente de la propuesta por el Caballero de La Union. Yo os voy a leer una parte de las instrucciones de McKinley a la Comisión que vino para establecer un gobierno civil. Dice lo que sigue en su parte más pertinente: "It will be the duty..."

La misma instrucción de McKinley, Señor Presidente y Caballeros de la Convención, no ha pretendido ni ha

querido dejar aquí el simbolo — no quiero decir el baldon ni la ignominia — de un pueblo colonizado. El mismo McKinley dijo qué la instruccion debiera hacerse en el lenguaje del pueblo. Y aún hay más, Señor Presidente, el Doctor Rafael German, qué se ha dedicado al estudio de nuestro lenguaje nacional, ha dicho lo siguiente: "All a patriotic Filipino..."

Señor Presidente, con la adopcion de esta enmienda qué se propone por el Caballero de La Union, nunca podremos conseguir, nunca podremos mantener, nunca podremos hacer qué nuestro pueblo tenga el simbolo de nuestra propia nacionalidad, porque entonces, adoptada la enmienda del Caballero de La Union, quedara permanentemente escrito en el corazon del pueblo el baldon, el estigma más grande de haber sido un pueblo colonizado.

MR. MARAMARA: Mr. President, will the Gentleman from Nueva Ecija yield?

MR. YSIP: Willingly, Mr. President.

MR. MARAMARA: Does the Gentleman believe in a radical change of instruction in our public school system or in a gradual one?

SR. YSIP: No es ese mi punto de vista. No he tratado de discutir lo qué el Delegado Maramara ha preguntado y rehuyo contestar. Mi linica proposition es qué se elimine de la enmienda del Caballero de La Union la palabra "English" y dejemos qué el tiempo o la Asamblea Nacional dicte las leyes según lo exijan las circunstancias.

MR. MARAMARA: Does the Gentleman desire to give the impression that approval of the amendment presented by Delegate Osias and myself will preclude the teaching of dialects in the public schools?

SR. YSIP: Yo entiendo qué, según la enmienda del Caballero de La Union, el lenguaje ingles debe ser enseñado en nuestras escuelas.

MR. MARAMARA: Mr. President, the author of the pamphlet which he quoted also advocated the gradual change of instruction from English to the dialects. He is also for maintaining a longer period for the English language although he is a strong advocate of the utilization of native dialects.

SR. YSIP: Quiero advertir al Delegado Maramara qué mi objeción a esa enmienda es qué después del gobierno de la Mancomunidad, si fuese posible, inmediatamente, podamos borrar todo vestigio de qué nemos sido un pueblo colonizado y tengamos el simbolo de nuestra propia nacionalidad y de nuestra propia raza.

SR. VILLAREAL: Para algunas preguntas al orador.

EL PRESIDENTE INTERINO: El orador puede contestar, si le place.

SR. YSIP: Sí, Señor.

SR. VILLAREAL: ¿Está dispuesto Su Señoría a quitarse los zapatos y la americana y todas las otras cosas europeas y andar como aparece retratado Juan de la Cruz?

SR. YSIP: Aunque la pregunta esta fuera de orden, porque no es la cuestión en discusion, sin embargo, voy a decirle qué si pudieramos hacerlo con todo lo qué no es del pais, ¿por qué no hacerlo desde ahora?

SR. VILLAREAL: ¿Vamos a quitarnos la americana?

SR. YSIP: Sí listed quiere caminar en la calle sin americana y sin zapatos, puede hacerlo.

(Prosiguiendo.) Señor Presidente, es tan importante la cuestión planteada por el Caballero de La Union qué yo desearia qué los Caballeros de esta Asamblea, antes de decidirla, tengan en cuenta el futuro de nuestro pais. Sí es

verdad qué el lenguaje ingles lo hemos estado aprendiendo por espacio de treinta años, esto no es razon suficiente para qué sigamos recibiendo la instruction en este lenguaje, cuando muy bien podernos hacerlo con el nuestro propio. Otra autoridad en la materia qué ha estudiado el lenguaje, el Doctor Saleeby, según declaraciones leídas en la Camara de Representantes por el Honorable Calleja, dice lo siguiente:

"There is no sweeter language than one's own. To the Anglo-Saxon there is none better than the English; to the Italian there is none better than the language of Dante; to the French there is none better than the French language; and to the Chinese there is no sweeter language than that of the great Confucius. Consequently, to the Filipino there is no sweeter tongue than his dialect."

SR. BUENO: Señor Presidente, para un turno en contra.

SR. YSIP: Señor Presidente, para terminar, quiero decir solamente qué esta es una cuestión importante, qué no debemos dejarnos guiar por intereses personales o prejuicios sobre esta materia tan importante como nuestra independencia.

EL PRESIDENTE INTERINO: Ha expirado el tiempo del Caballero de Bulacan.

MR. VINZONS: Mr. President, after the word "education," suppress the phrase "conducted primarily in the English language."

EL PRESIDENTE INTERINO: Lease la enmienda a la enmienda.

SR. RAFOLS: Señor Presidente, hay turnos registrados.

EL PRESIDENTE INTERINO: La enmienda a la enmienda es preferente.

MR. VINZONS: Mr. President, since the amendment to the amendment has been accepted by the proponent, are we going to vote now on the amendment to the amendment?

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Qué dice el Caballero de La Union sobre la enmienda a la enmienda?

MR. OSIAS: Mr. President, I accept the amendment to the amendment and I urge that it be voted on now.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Acepta Su Señoría la enmienda a la enmienda?

SR. OSIAS: Sí, Señor.

EL PRESIDENTE INTERINO: En ese caso, los turnos registrados deben consumirse. La enmienda qué se esta considerando es la del Delegado por La Union, Señor Osias, tal como ha sido enmendada por el Caballero de Camarines Norte, Señor Vinzons.

SR. LAPAK: Señor Presidente, habiendose eliminado la parte qué fue objeto de discusion, creo qué podemos votar la enmienda sin debate.

EL PRESIDENTE INTERINO: La Mesa concede la palabra al Caballero de La Union, Señor Sobrepeña.

DISCURSO DEL SR. SOBREPENA

MR. SOBREPENA: Mr. President and Gentlemen of the Convention: I rise to speak in support of the amendment under discussion practically identical with the amendment Delegate Banaga and I have presented, a copy of which is in the hands of the Secretary of the Convention. I wish to address myself especially to the necessity of establishing and maintaining a complete and adequate system of public education by the State, which is embodied in this amendment, the other points having been thoroughly elucidated by the distinguished proponent of the

amendment.

My colleague from La Union, Delegate Osias, presented in his address the view that the State owes to its citizens the establishment and maintenance of a system of education which adequately meets their needs, at least as much as they can afford, to which view all of us undoubtedly subscribe. The State is obligated to provide an adequate system of education not only as a duty to its citizens but also as an obligation to itself as a way of life. Such a complete system of education should include elementary instruction, high school education, and cultural and professional studies in a university.

The elementary instruction, or at least the primary instruction, which shall be free is necessary in order to make the masses literate and to enable the electorate to vote in person and thereby independently and intelligently decide public questions. The elementary education is primarily intended for the masses, the followers in our society. It is important that these followers be literate so that they can keep up intelligently with the affairs of the State and with the ideas and plans of the leadership of the nation.

In the work of the State of promoting its welfare and preserving its life, workers will be needed in the various branches of the governmental machinery, such as the army and navy, and the civil service force, etc. We will also need artisans and assistants in the various fields of economic and social endeavors. Such men and women should have an education higher than that possessed by the masses. They will have to be drawn from the rank and file of high school graduates.

The State needs not only intelligent employees and workers but also leaders. We have to develop a body of men in the various fields of governmental and social endeavors that will do the creative thinking and constructive planning for the people and the country. Without creative thinking there will be stagnation, and progress will become impossible. The creative thinkers must necessarily come from institutions of learning higher than the high school. Therefore, there should be a university that shall foster the growth of culture, encourage intellectual research, promote scientific investigation and produce men and women for leadership in the various branches of public and private life.

Such a complete and adequate system of public education should be in the hands of the State. Private institutions might be established but they should be considered only as constituting a supplement to the system run by the Government Education being necessary to the State for the promotion of its welfare and the preservation of its life, must be so developed and directed as to conform to the philosophy of the people as a whole and not of any special interests, and to realize the objectives of the entire race and not of any particular sector of it. Private education may have certain goals not altogether in consonance with these of the State. Thus it is essential that the Government, as much as it could afford, must provide a system of education that shall be both complete and adequate.

A comprehensive and complete system of education will guide us as a people in the fight against ideas and philosophies of life which may lead us into chaos. When we consider the defense of our country we often think only of the means of safeguarding the attacks of armed forces. But there are other enemies that batter the foundation of institutions and undermine the people's welfare. Aside from the armies of an aggressive country, there are also destructive philosophies of life — exemplified by that of the Bolshevik movement—which are forces equally to be feared and against whose assaults our people should be prepared effectively to ward off. That can be done only by proper instruction and disciplining of our people through a complete and adequate system of public education.

It should also be our aim as a nation, as we emerge into a definite and distinct national personality, to contribute something to the life of the world. We shall not be able to contribute much in the way of wealth; neither shall we

be able to excel in arms. But we may, if we will it, contribute a little in the sphere of the mind and the spirit. We are a race rich with wealthy traditions. Oriental people, we are deeply inclined spiritually. Our association with Spain elevated our sense of mysticism, and our further contacts with America have enlightened it and made it practical. Properly developed and directed, our cultural and spiritual life, bathed in three great cultures, will grow into something of beauty and great value which will help give virility and radiance to the advancing life of the world's civilization. An adequate and complete system of education supported not only by the taxes of the people but also by the moral and spiritual life of our race should enable our nation to contribute to the world's progress along this line.

MR. GUZMAN (AL.): Mr. President and Gentlemen of the Convention: I am sorry to say that I dissent from the opinion of the two distinguished colleagues, the Delegates from La Union, Mr. Osias and Mr. Sobrepena. A comparative study of the phraseology of the draft of the amendment induced me to believe that it should be sustained by the members of the Convention.

The draft reads: "All educational institutions should be subject to the laws of the State." It does not specify where it begins and where it stops. On the other hand, the amendment Mr. Osias seeks to introduce states that all educational institutions shall be under the supervision of the State and subject to the laws thereof: "The State shall establish and maintain a complete and adequate system of public education". I object to the insertion of the phrase "complete and adequate system of education," because if we insert in our Constitution the word "complete," that means the State will necessarily maintain a system of education from the top to the bottom, or from the bottom to the top.

Gentlemen, the members of the Legislature and our public leaders are still studying the advisability or inadvisability of having the State support and maintain college or university education. Although they are all of the same opinion that free elementary or free primary education should be given, as in other countries, there is divergence of opinion on whether the State should maintain or not the "advanced education" or university education. There is no question about the obligation of the State to maintain primary instruction, but we face the problem of whether the State should also maintain the education of students in the University of the Philippines and in the different colleges of the Government.

We do not have outlays to maintain university education because of meager national income. If we insert in the draft the duty of the State to maintain a complete system of education, that means the State will be duty bound to maintain education not only in the primary public schools and in high schools, but also in the university and other colleges maintained by the Government.

This is the primary reason why I object to this amendment. The phraseology of the draft is more advisable for adoption by the Convention because it simply says that all educational institutions shall be subject to the laws of the State. That could be interpreted as beginning only with the primary education, going to the high school and reaching college education. That will depend upon the financial capacity of the State to maintain. But if we state here that the State is bound to support and maintain a complete system of education, then I cannot agree with the gentleman from La Union because that will involve the obligation of the State to establish a university for the advanced education of the people

.

We must consider our means: there is no money for university education. The State is obliged notably to give this education only in the elementary school or primary education. In the Legislature we have discussed the advisability or inadvisability of establishing branches of the University of the Philippines in Luzon and in the Visayas. I have worked hard for the establishment of a branch of the University of the Philippines in Vigan, but many objected to the opening of similar branches on the ground that the money of the people should be invested

first in the primary or elementary education of the masses of the Philippines.

MR. BENITEZ: Mr. President, we desire to be heard.

THE PRESIDENT: The Gentleman from Laguna.

MR. BEMTEZ: Gentlemen of the Convention, as, Vice-Chairman of the Committee on Public Instruction, I am authorized by our distinguished Chairman, the Delegate from Marinduque, Mr. Nepomuceno E., to explain that the amendment proposed by the Delegate from La Union, Mr. Osias, is similar to the amendment which the Committee has proposed.

The Committee on Public Instruction is submitting its report, after long deliberations by its members who are the education experts in this Assembly. It has adopted a certain philosophy of education, wherein this amendment ranks No. 1, like the amendment which the Delegate from La Union has proposed. We want to inform the Assembly that the Subcommittee of Seven has destroyed the philosophy of education embodied in the report of the Committee on Public Instruction. I am the only member of the Subcommittee of Seven actively engaged in Education, so I was naturally in the minority and had to yield to the stroke of the pen which destroyed the philosophy we embodied in our report.

I stand now, not as a member of the Subcommittee of Seven but as a Delegate from my district, and as a Vice-Chairman of the Committee on Public Instruction. We appeal to you and request you to support this amendment, which has been amended already.

SR. ARANETA: Señor Presidente, para una cuestión de orden. Pido que la enmienda Osias se divida en dos partes: votandose primero la primera oracion, y luego, la segunda.

EL PRESIDENTE INTERINO: La enmienda se votara por partes. Lease la primera parte.

EL SECRETARIO:

"All educational institutions shall be under the supervision of the State and subject to the laws thereof."

SR. ARANETA: Señor Presidente, en relacion con esta parte, presento una enmienda a la enmienda.

SR. GUZMAN (Al.): Para una cuestión de orden. Pido la reconsideración de la Mesa sobre esta cuestión, porque hay una enmienda que se ha discutido en su totalidad, y debe ser sometida también en su totalidad, porque, una vez desaprobada, quiere decir que la Convention no quiere aceptar tanto la enmienda como la enmienda a la enmienda.

EL PRESIDENTE INTERINO: La enmienda consta de dos partes. Unos estan conformes con la primera parte, y otros no. En cuanto a la segunda parte, también hay quienes estan conformes y quienes no. Siendo asi, lo justo y procedente es votar la enmienda por partes.

SR. ARANETA: Yo quiero presentar una enmienda a la enmienda en cuanto a la primera parte, eliminando en ella las palabras "and subject to the laws of the State."

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Está conforme el Delegado por La Union con esta enmienda a la enmienda?

SR. OSIAS: No la acepto.

EL PRESIDENTE INTERINO: Se votara ahora la enmienda a la enmienda.

SR. ARANETA: Yo quisiera decir dos palabras a favor de la enmienda a la enmienda.

Yo quisiera llamar la atencion de la Asamblea al hecho de qué tengo sometida desde hace un mes una enmienda al draft original, en este mismo sentido. Sí leen la página 13 de la lista de enmiendas, verán qué los Señores Ysip y Salazar y vuestro servidor tienen una enmienda qué consiste en eliminar del draft original las palabras "and subject to the laws of the State," así es qué quisiera consumir un turno a favor de mi enmienda qué está registrada hace más de un mes. Quisiera explicarla.

EL PRESIDENTE INTERINO: Su Señoría puede hacerlo.

SR. RAFOLS: Para una cuestión de orden. Habiéndose admitido enmiendas a la segunda parte de la enmienda Osias, entendemos qué el Caballero de Manila ya no puede presentar una enmienda a la primera parte o a la parte anterior. El Reglamento dispone qué la consideración de las enmiendas debe hacerse por orden correlativo, y cuando se haya pasado a la discusión de un Artículo ya no se puede presentar enmiendas al Artículo anterior.

SR. ARANETA: Creo qué con la decisión de la Mesa qué ha sido aceptada por la Asamblea, de qué esta enmienda Osias se divida en dos partes, porque se va a votar separadamente...

EL PRESIDENTE INTERINO: En vista de qué la enmienda del Caballero de Manila se ha registrado con mucha anticipación y se ha dispuesto qué las enmiendas presentadas con anterioridad se consideran a medida qué...

SR. RAFOLS: Es verdad, yo lo admito.

SR. ORENSE: Está fuera de orden el Delegado Rafola.

SR. RAFOLS: El qué está fuera de orden es el Caballero de Batangas.

EL PRESIDENTE INTERINO: Puede proseguir el Caballero de Manila.

SR. ARANETA: Señor Presidente y Caballeros de la Convención, seré muy breve.

Señores, si se rechaza la enmienda, tendríamos la siguiente frase en la Constitución: "All educational institution shall be subject to the laws of the State," exactamente igual a lo qué se dispone en el draft. Yo pregunto: ¿qué quiere decir esto? Qué todo lo qué está bajo la autoridad de Filipinas está sujeto a las leyes de Filipinas. No solamente las instituciones educacionales están sujetas a las leyes de Filipinas, también las instituciones caritativas y toda clase de instituciones están sujetas a las leyes del Estado, de manera qué si le damos a esta disposición este significado tan inocente, forzoso es concluir qué es innecesaria, porque es bien sabido qué todo está sujeto a las leyes del Estado. Pero podría darse otra interpretación a esta frase, y yo me temo qué esta otra interpretación podría dar lugar no solamente a confusiones sino también a grandes males. Se podría interpretar qué la ley del Estado por más arbitraria qué sea, no se podría tildar de anticonstitucional. No debemos olvidar qué al aprobar en la Declaración de Derechos qué no se dictara ninguna ley qué prive a una persona de su propiedad sin el debido proceso de ley, virtualmente siguiendo las interpretaciones de los tribunales federales, hemos consagrado no solamente la libertad de enseñanza... y en relación con este particular, quiero llamar la atención de la Asamblea hacia una decisión de la Corte Suprema Federal. Durante la guerra, varios Estados prohibieron la enseñanza del alemán en las escuelas. Esa ley se llevó a los tribunales y la Corte Suprema Federal declaró qué era anticonstitucional por violar la libertad de enseñanza. Yo no estoy del todo conforme con esa decisión, pero la pongo a vuestro conocimiento para qué veáis hasta qué extremo se garantiza en América la libertad de enseñanza. Yo hice al Delegado Señor Osias la siguiente pregunta: Supongamos qué la Legislatura o la Asamblea Nacional dictara una ley obligando la enseñanza de la teoría de la evolución o del Darwinismo, ¿podríamos atacar esa ley de anticonstitucional bajo su enmienda?

El Señor Osias declare qué no se podría atacar la ley de anticonstitucional, violando por lo tanto la libertad de enseñanza, por esto quisiera saber en primer lugar qué interpretación daremos a las palabras "subject to the laws

of the State." Parece qué esta Asamblea esta dispuesta a dar a esas palabras una interpretacion inocente, porque, cuando exprese esta posible interpretacion, la Asamblea protesto. Pues bien si esta Asamblea da a esas palabras unicamente una interpretacion inocente, en el sentido de qué estan sujetas a las leyes del Estado como cualquier otra institucion, entonces creo innecesaria esa frase y, para evitar confusiones y dudas y con el fin de salvaguardar la libertad de ensenanza, propongo qué eliminemos esas palabras. Creo qué el control, el justo control qué el Estado debe tener sobre la ensenanza queda salvado con las palabras siguientes: "All educational institutions shall be under the supervision of the State." Yo no protesto contra esto. Yo creo qué con esto ya esta salvaguardado el derecho qué tiene el Estado de regular la ensenanza.

SR. CONEJERO: Su Señoria parece qué pone mucho énfasis en la cuestión de la libertad de ensenanza. ¿Debemos entender qué Su Señoria quiere significar qué en Filipinas podria ensenarse también la teoria comunista?

SR. ARANETA: No; por cso, bajo nuestra actual Constitution, existe la libertad de ensenanza, pero, al propio tiempo el Estado tiene derecho de regular la ensenanza, y por lo tanto, podria prohibir la ensenanza de ideas socialistas bajo el "police power"; por eso digo qué es innecesaria esa frase, porque pudiera ser qué, adoptada, se le de una interpretacion qué no quisieramos.

SR. CONEJERO: ¿Cree Su Señoria qué con la supervision podria el Estado prohibir a un colegio qué siga ensenando por haber puesto en su curriculum materias o teorias más o menos subversivas?

SR. ARANETA: ¿Tiene el Estado actualmente ese derecho, esa facultad, bajo la actual Constitucion?

SR. CONEJERO: Cuando llegue el caso le contestare.

SR. ARANETA: Sí cree qué el Estado tiene actualmente esa facultad, yo también le digo qué el Estado la tiene y eso qué, bajo la Ley Jones, no se da expresamente al Estado la facultad de supervisar.

SR. CONEJERO: Teniendo en ctienta qué es diferente la situacion actual del Gobierno y la qué tendremos entonces...

SR. ARANETA: ¿En qué sentido?

SR. CONEJERO: La palabra "supervision" no implica poder suficiente para prohibir y regular, sino solamente ver e inspeccionar nada más.

SR. ARANETA: Adema? de esa "supervision", el Estado tiene el "police power", y bajo este poder puede prohibir la ensenanza de ideas subversivas.

SR. CONEJERO: ¿No cree Su Señoria qué es mejor qué ese "police power" sea definido?

SR. ARANETA: Yo quisiera qué se defina, porque las palabras "y sujeto a las leyes del Estado" no son una definition; al contrario, dan una mayor confusion al asunto.

MR. LOPEZ (E.): Mr. President, will the Gentleman yield?

THE PRESIDENT: The Gentleman may yield, if he so desires.

MR. ARANETA: Willingly.

MR. LOPEZ (E.): Under the Jones Law, which the gentleman cited, can the State oblige all Philippine schools to teach certain things which a situation may require?

MR. ARANETA: Yes, under the police power of the state.

MR. LOPEZ (E.): In that case, I do not exactly understand the difference between the theory of the Gentleman which Delegate from La Union advocates.

MR. ARANETA: Here is the difference: Under my proposition we know already how far the State can go; on the other hand, if we adopt this phraseology saying that all educational institutions shall be subject to the laws of the State, we will not know the limits of control of the State.

MR. LOPEZ (E.): Does not the Gentleman think that the limits would be the Constitution itself?

MR. ARANETA: The trouble is that the law is either ambiguous or meaningless.

SR. LIM: Señor Presidente, para algunas preguntas al orador, si me lo permite.

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Accede a ello el orador?

SR. ARANETA: Sí, Señor.

SR. LIM: ¿No cree Su Señoría qué eliminando la frase "subject to the laws thereto", dejando solamente la palabra "supervision", podremos dejar en manos del funcionario encargado de supervisar un poder que podríamos considerar dictatorial, que no tendría ningún límite?

SR. ARANETA: Creo que la supervision ha de ser siempre de conformidad con las leyes que se dicten.

EL PRESIDENTE INTERINO: El tiempo del orador ha expirado.

LA ENMIENDA ARANETA A LA PRIMERA
PARTE DE LA ENMIENDA OSIAS ES RECHAZADA

EL PRESIDENTE INTERINO: ¿Puede votarse la enmienda? (Una mayoría: Sí.)

Los que estén conformes con la enmienda Araneta, que digan Sí. (Varios Delegados: Sí.) Los que no lo estén, que digan No. (Varios Delegados: No.) Division.

Los que estén conformes que se pongan de pie. (16 Delegados se levantan.) Los que estén en contra, que hagan lo propio. (42 Delegados se levantan.)

Por 42 votos negativos contra 16 afirmativos, se rechaza la enmienda.

APROBACION DE LA PRIMERA PARTE
DE LA ENMIENDA OSIAS

EL PRESIDENTE INTERINO: Ahora se pondrá a votación la primera parte de la enmienda Osias. Los que estén conformes con ella, que digan Sí. (Una mayoría: Sí.) Los que no lo estén, que digan No. (Una minoría: No.)

Aprobada la primera parte de la enmienda.

Ahora, la segunda parte de la enmienda Osias se pondrá a votación.

SR. FRANCISCO: Señor Presidente, para un turno en contra de la segunda parte de la enmienda.

EL PRESIDENTE INTERINO: Tiene la palabra el Delegado por Cavite.

DISCURSO DEL SR. FRANCISCO

SR. FRANCISCO: Voy a ser breve. Mi única Objeción a esta parte de la enmienda Osias se refiere al sistema completo de educación pública que en ella se dispone. Yo someto a la consideración de esta Asamblea que log

estudios superiores; por ejemplo, la enseñanza de la medicina, la abogacia, etcetera, se debe dejar a las escuelas privadas. Sí el Estado actualmente no tiene lo suficiente para mantener una enseñanza primaria satisfactoria no tiene dinero para establecer escuelas para todos los niños que quieren estudiar la primera enseñanza, ¿como ha de abarcar más todavía con la expresa disposición de dar estudios superiores como, por ejemplo, la medicina, el derecho, la ingeniería, etcetera? Yo entiendo, Señor Presidente, que el Estado debe encargarse solamente, en materia de educación, donde no alcanza la iniciativa privada. La enseñanza del derecho, o la enseñanza de la medicina o de la ingeniería muy bien pueden darla las escuelas privadas. Además, el Gobierno ya fija un standard de enseñanza para las escuelas privadas, el mismo standard que se sigue en la Universidad de Filipinas. Sí a todos se exige el examen oficial en materia de medicina, el examen de la Corte Suprema en materia de derecho, ¿por qué no se puede incluir a la enseñanza privada?

Por estas razones, me opongo y pido que se rechace la enmienda.

EL PRESIDENTE INTERINO: La cuestión en orden es la votación de la segunda parte de la enmienda Osias.

Lease.

EL SECRETARIO:

"The State shall establish and maintain a complete and adequate system of public education."

EL PRESIDENTE INTERINO: Los que estén conformes con la enmienda, que digan Sí. (Varios Delegados: Sí.) Los que no lo estén, que digan No. (Varios Delegados: No.) (Varias voces: Division.)

Los que estén conformes con la enmienda, que se pongan de pie. (Cuarenta y tres Delegados se ponen de pie.) Los que no lo estén que se levanten también. (Cuarenta y siete Delegados se levantan.)

Por cuarenta y siete votos negativos contra cuarenta y tres afirmativos, se rechaza la enmienda.

LEVANTAMIENTO DE LA SESION.

EL PRESIDENTE INTERINO: Habiendo llegado la hora reglamentaria, se levanta la sesión hasta mañana.

Eran las 8:00 p.m.

ABOUT BATAS.ORG

Study smarter at BATAS.org

The Philippine bar review and law-school companion built around how your brain actually remembers.

The complete Philippine law library - free for everyone.

More than 100,000 Supreme Court decisions, Republic Acts, and executive issuances - full-text searchable, browsable by category and year, and always free. No paywall, no login. This PDF came from it.

Audio case-brief lectures.

Any decision becomes a podcast-style lecture - facts, issues, ruling, and doctrine - with read-along highlighting and a hands-free presentation mode. Study while commuting, working out, or resting your eyes.

Bar review built on the science of memory.

Complete, sequenced courses for all eight bar subjects, narrated like podcasts and reinforced with retrieval practice and spaced review - the study techniques with the strongest evidence behind them.

The full law-school curriculum.

One subscription unlocks the entire J.D. curriculum - every subject, every lesson, with your progress tracked down to the paragraph so you can pick up exactly where you left off, on any device.

Mock exams that tell you where you stand.

Timed multiple-choice exams graded instantly, with per-subject score breakdowns and focus suggestions that point you at your weakest topics first.

A study planner that keeps you on pace.

Set your schedule and BATAS tells you every day whether you are on track for bar day - and exactly which lesson to take next.

Start free at <https://batas.org>

The law library is free forever - and your first lesson is one click away.

The text of this document is an official public record and remains in the public domain. Formatting, presentation, and compilation © 2026 batas.org.

Downloaded free from the batas.org Law Library. Share it freely - the library is free for every law student, bar reviewee, and practitioner.